Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>019N18123-001 |

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATEGICA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, **DC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. CÉSAR SOLARES PONCE DE LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. [redacted] quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/**0584**/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO",** así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"** y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO",** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán**, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo con **R.F.C** [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA** de Carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46** de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 14 de julio de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **420600257** con folio número **0000140771-2023**, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 19,566 de fecha 10 de junio 2002, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 15755*7, denominada **DALE CARNEGIE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, **la comercialización e impartición de cursos, seminarios y similares explotando la franquicia de Dale Carnegie en territorio mexicano**.

Mediante Escritura Publica número 28,405, de fecha 28 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 15755*7, cambia su denominación social a **DC SOLUTIONS,S.A. DE C.V.**

**II.2** El C. **Cesar Solares Ponce de León**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 49,605 de fecha 25 de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Godínez, Titular de la Notaría Pública número 74 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 15755, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma

alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DSO020618KS6**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 30670970, y domicilio ubicado en calle Edgar Allan Poe número 85 B, Colonia Polanco V Sección, Código Postal 11560, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio denominado Servicio de Capacitación Externa para el Curso "Planeación Estratégica para la Mejora Continua de los Servicios Preventivos en Seguridad y Salud en el Trabajo" en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación" |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Documento de designación de Administrador del Contrato" |

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$393,592.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$62,974.80 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **$456,567.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio denominado **Servicio de Capacitación Externa para el Curso "Planeación Estratégica para la Mejora Continua de los Servicios Preventivos en Seguridad y Salud en el Trabajo"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**"EL INSTITUTO"** realizará un pago único a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados que haya entregado la totalidad del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio así como los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso l) de los Términos y Condiciones lo cuales que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas; conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo deberá observar lo señalado en el inciso K de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de capacitación en plataforma(s) educativa(s) en línea y virtuales.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio de capacitación externa se llevará a cabo del 17 al 21 de julio del 2023, conforme al programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico el cual forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

- El servicio de capacitación externa es del 17 al 21 de julio del 2023, con horarios dentro del periodo de 8:00 a 17:00 horas considerando un total de 22 (veintidós) horas sincrónicas en línea, 13 (trece) horas de aprendizaje basado en tareas y 5 (cinco) horas para el consumo de alimentos de los participantes.

- El administrador del contrato entregará por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, al día hábil siguiente del comunicado de la adjudicación, la relación de los 63 (sesenta y tres) profesionales que participaran en el curso.

- **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar un escrito en donde se comprometa a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

**a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
**b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
**c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
**d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
**e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

**a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán** con **RFC** [redacted] **Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento), de conformidad con lo establecido en el inciso H subnumeral 2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, del monto de lo incumplido entregado con atraso antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) las cuales se calcularán de conformidad con lo estipulado en el inciso H subnumeral 1 por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

## DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a

las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

## VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, **28 de julio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C. [redacted]

**POR "EL PROVEEDOR"**
**DC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**
R.F.C.: DSO020618KS6

**C. CÉSAR SOLARES PONCE DE LEÓN**
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN**
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/GFHL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Numero**<br>**019N18123-001** |

# ANEXO 1 (UNO)

## "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCION DE FINANZAS**
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000140771-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 1199 REC EL 12/MAY/23 CURSO A DISTANCIA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA CONTINÚA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha Elaboración: 15/05/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 464,000.00
Cuenta: 42000257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3A2000
Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 464.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

DISPONIBLE (en miles de pesos)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[illegible] López Trujano
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN DE PRECIOS

Clave: 6170-008-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Numero**<br>**019N18123-001** |

# ANEXO 2 (DOS)

# "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# ANEXO TÉCNICO

## SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

### A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de capacitación externa, con Clave CUCOP 33400001, Servicios para Capacitación a servidores públicos con la finalidad de complementar la formación de 63 profesionales, en pro de fortalecer la cohesión de los equipos de trabajo, generando entornos eficientes de trabajo con una dirección clara y con liderazgo asertivo.

La capacitación externa se llevará a cabo del 17 al 21 de julio del 2023, en línea y virtual, misma que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**Nombre del curso:** "Planeación estratégica para la mejora continua de los servicios preventivos en seguridad y salud en el trabajo".
**Modalidad:** línea y virtual.
**Número de Participantes:** 63.
**Duración:** 40 horas divididas en 22 horas sincrónicas en línea, 13 horas de aprendizaje basado en tareas y 5 horas para la alimentación de los participantes.
**Objetivo:** Mejorar las habilidades y competencias en materia de planeación estratégica, a fin de que logren formular, planificar e implementar acciones a corto, mediano y largo plazo, que permitan al personal de Seguridad en el Trabajo, mejorar los servicios operativos para la prevención y dictaminación de accidentes y enfermedades de trabajo.
**Lugar:** Plataforma virtual proporcionada por el prestador del servicio.

**Contenido temático del curso:**

| Contenido Temático y Planeación de Actividades |
|---|
| **Nombre del Módulo:** Módulo 1. La fórmula del CCR del Liderazgo: Confianza, Credibilidad y Respeto<br>**Duración:** 3 horas, dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Identificar los elementos que intervienen para generar un equipo de trabajo unido en un ambiente de confianza. |
| **1.- Comprender la relación entre confianza, credibilidad y respeto al liderar personas.** |
| **2.- Minimizar los inhibidores, así como los generadores de confianza en un contexto de equipo.** |
| **3.- Aplicar principios para cultivar ambientes de trabajo basados en la confianza y mejorar las relaciones interpersonales.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 2. Procesos de Mejora<br>**Duración:** 3 horas, dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Identificar metodologías con diversos enfoques para implementar mejoras en uno o más procesos. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| |
|---|
| **1.- Evaluar la eficacia de los procesos existentes para determinar formas de mejorar.** |
| **2.-Explicar los procesos a otros para aumentar la comprensión y la aceptación.** |
| **3.- Implementar métodos para mejorar los procesos existentes.** |
| **4.- Aprovechar diversas perspectivas para vigorizar los procesos de trabajo.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 3. Planeación de Proyectos<br>**Duración:** 3 horas, dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Reconocer los elementos que intervienen en la gestación de un proyecto, para el alcance de sus objetivos a través del trabajo en equipo. |
| **1.- Usar un proceso de planificación de proyectos para lograr resultados.** |
| **2.- Identificar las fortalezas del plan del proyecto y superar los desafíos mediante un análisis FODA.** |
| **3.- Asignar responsabilidades a los miembros del equipo en función del talento y la habilidad.** |
| **4.- Responsabilizar a los miembros del equipo de las metas y tareas.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 4. Aplique el proceso de innovación.<br>**Duración:** 3 horas, dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Aplicar procesos que faciliten el intercambio de ideas en entornos de trabajo en equipo para el alcance de objetivos. |
| **1.- Ser proactivos en lugar de reactivos, la gestión del cambio.** |
| **2.- Reconocer y fomentar la fluidez de ideas.** |
| **3.- Facilitar el proceso de innovación para resolver problemas y lograr la mejora continua.** |
| **4.- Crear un ambiente seguro para el intercambio y flujo de las ideas.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 5. Defina el proceso del desempeño<br>**Duración:** 3 horas, dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Convertir el desempeño deseado en uno o más objetivos alcanzables y medibles. |
| **1.- Crear una imagen de cómo es su trabajo cuando se está haciendo bien.** |
| **2.- Escribir un documento que defina las expectativas del desempeño.** |
| **3.- Identificar las habilidades, conocimientos y facultades clave esenciales para el desempeño del puesto.** |
| **4.- Convertir los objetivos del negocio en actividades diarias y resultados medibles.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 6. Análisis de problemas y toma de decisiones.<br>**Duración:** 3 horas, dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Aplicar técnicas para la toma de decisiones, a fin de resolver problemas. |
| **1.- Usar procesos definidos para solucionar problemas que implican un reto.** |
| **2.- Aplicar diferentes técnicas de toma de decisiones para lograr decisiones más asertivas.** |
| **3.- Aplicar los principios para controlar el estrés y preocupación al tomar decisiones y resolver problemas.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 7. Implemente el proceso de delegación.<br>**Duración:** 3 horas, dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Reconocer la importancia del desarrollo de competencias en el equipo de trabajo para llevar a cabo una repartición de tareas eficientes que conduzcan al logro de objetivos. |
| **1.- Delegar tareas y responsabilidades para desarrollar y capacitar a otros.** |
| **2.- Planear y preparar una junta de delegación.** |

| |
|---|
| **3.- Comunicar estándares claros de desempeño para el seguimiento y rendición de cuentas.** |
| **4.- Comprender el ciclo del empoderamiento.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 8. Comuníquese para dirigir.<br>**Duración:** 3 horas dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Aplicar los elementos de la comunicación y la escucha para fortalecer vínculos que permitan dirigir al equipo de trabajo. |
| **1.- Crear oportunidades para que la retroalimentación cierre el ciclo de la comunicación.** |
| **2.- Demostrar habilidades efectivas para preguntar y escuchar que fortalezcan las relaciones.** |
| **3.- Considerar varias formas de comunicación y su impacto.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 9. Celebre el éxito.<br>**Duración:** 3 horas dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Demostrar que una idea que puede generar cambios organizacionales a través de su desarrollo. |
| **1.- Vender la idea de un cambio a su organización como el resultado de un proceso de innovación.** |
| **2.- Demostrar la habilidad de cambiar las ideas a un plan de acción.** |

**Actividades:**

Durante el curso se realizarán las actividades académicas que permitan al participante comprender y aplicar los conocimientos relacionados con temas que componen los módulos.

**Condiciones generales de la capacitación:**

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", durante el desarrollo de la capacitación, debe cumplir con lo siguiente:

- Asignar personal capacitado para la impartición de los temas del curso, y proporcionar al inicio de éste, el material didáctico a cada uno de los participantes, incluyendo, en su caso, un manual o instructivo del curso.

- Desarrollar el curso de manera vivencial e interactiva, por medio de simulaciones de casos controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes desarrollen habilidades para la implementación de los conocimientos adquiridos.

- Revisar el material que utilicen los instructores para el desarrollo de los temas, ejercicios y/o talleres del curso, para que cumpla con el objetivo y las expectativas de éste.

- Generar y entregar, al concluir la capacitación, las constancias de asistencia a todos los participantes.

- Enviar, al concluir el curso, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, copia de las constancias proporcionadas a los participantes, así como los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

hayan realizado durante el curso, y las calificaciones finales de cada uno de los participantes.

- Enviar, al concluir el curso, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, lista de participantes en la que conste la participación diaria de cada uno de éstos.
- Enviar, al concluir el curso, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, documento en el que se hagan constar las evaluaciones que los participantes otorgaron a los ponentes del curso, así como al desarrollo del curso de forma general (material didáctico, contenidos, asertividad en la comunicación, etcétera.

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en este inciso "A", considerando los aspectos siguientes:

- Contenido Temático (Módulos);
- Duración del curso;
- Modalidad;
- Fechas de impartición;
- Actividades;
- Material del curso y temario; y
- Se debe acreditar el grado y la experiencia de los instructores que impartirán la capacitación a través del título o cédula profesional, constancias, diplomas, certificados y cualquier otra documentación que pueda acreditar el grado o experiencia de los instructores, en caso de no presentar esta documentación, se desechará la propuesta.

**B. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE**

No Aplica

**C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**D. DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN.**

No aplica.

**E. NORMAS APLICABLES**

No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento.

Área Requirente

**Dra. Rebeca Velasco Reyna**
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Área Técnica

**Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán**
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

### A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

La prestación del servicio se requiere del 17 al 21 de julio del 2023.

### B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

**B.1. PLAZO:**

El servicio de capacitación externa se llevará a cabo del 17 al 21 de julio del 2023, conforme al programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

**B.2. LUGAR:**

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcionará el servicio de capacitación en plataforma(s) educativa(s) en línea y virtuales.

**B.3. CONDICIONES:**

**B.3.1.** El servicio de capacitación externa es del 17 al 21 de julio del 2023, con horarios dentro del periodo de 8:00 a 17:00 horas considerando un total de 22 horas sincrónicas en línea, 13 horas de aprendizaje basado en tareas y 5 horas para el consumo de alimentos de los participantes.

**B.3.2.** El administrador del contrato entregará por correo electrónico al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, al día hábil siguiente del comunicado del fallo, la relación de los 63 profesionales que participaran en el curso.

**B.3.3.** El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá entregar un escrito en donde se comprometa a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico

### C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

prestadores de servicios con las características y especificaciones de los servicios a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento dicha Ley.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas, conforme a lo siguiente:

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, incisos a y f del RLAASSP, se indica al participante que los servicios motivo del presente procedimiento serán contratados conforme a lo aquí determinado; la adquisición de los servicios no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**

Por otra parte de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de POBALINES, el procedimiento de adquisición del **servicio de capacitación externa para el curso "Planeación Estratégica Para La Mejora Continua De Los Servicios Preventivos En Seguridad y Salud En El Trabajo"**, no requiere características y especificaciones de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, toda vez que estas características y especificaciones se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema BINARIO, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP

## C.1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

Se solicita que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente como parte de su propuesta técnica a través de CompraNet lo siguiente:

a. Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, observando lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
b. Catálogo de servicios que oferta y memoria fotográfica en las que se identifique que el prestador de servicios otorga cursos de capacitación similares al señalado en el Apartado A del Anexo Técnico.
c. Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar Currículum de la empresa en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa que contenga al menos los siguientes datos:
   - Nombre completo del contacto oficial.
   - Cargo del contacto oficial.
   - Teléfono (oficina y celular) del contacto oficial.
   - Correo electrónico del contacto oficial
   - Datos generales que incluyan el nombre o razón social y domicilio de la empresa.
   - Rama o giro de la empresa.
   - Fecha de constitución.
   - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos.
d. Escrito firmado por el representante legal de la empresa preferentemente en hoja membretada en donde se comprometa a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el

procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.

e. Copia de al menos 1 (un) contrato o documento que acredite que ha prestado servicios en al menos los últimos 5 años, con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

f. Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

g. Documento oficial en el que se especifique que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar el servicio capacitación que se cita en el inciso "A" del Anexo Técnico, la cual se enlista a continuación:

- Internet de al menos 20 MB
- Equipo de cómputo equipado con audio y video.
- Material didáctico.

h. Que el personal que fungirá como instructor cuenta con licenciatura en comunicación, diseño, administración y/o finanzas. Para lo cual deberá presentar cédula profesional de los instructores.

i. El personal instructor deberá contar con capacitación acreditable de al menos 90 horas por institución nacional o internacional en liderazgo, coaching o desarrollo estratégico por alguna organización nacional o extranjera. Para lo que se requiere presentar la documentación que pruebe lo señalado, por cada instructor.

j. Se deberá presentar la documental que acredite que el personal instructor debe contar con una acreditación en procesos de mejora continua, orientada a manufactura esbelta o six sigma.

k. El personal instructor deberá contar con certificación para impartir cursos en línea y virtuales otorgado por una empresa nacional o extranjera de capacitación en desarrollo humano y planeación estratégica con metodologías estandarizadas de aprendizaje. Esto deberá comprobarse a través de documental anexo.

l. El personal instructor deberá contar con experiencia impartiendo cursos de desarrollo humano y planeación estratégica en al menos 5 empresas pertenecientes a distintos sectores económicos.

m. El personal instructor debe contar con acreditación en la instrucción de programas de desarrollo humano o de habilidades blandas por una empresa nacional o extranjera de capacitación, con metodologías estandarizadas de aprendizaje.

n. Documento que acredite que el prestador de servicios cuente con al menos 3 (tres) años de experiencia impartiendo cursos de relaciones humanas, liderazgo, ventas, administración del tiempo, gestión de proyectos.

o. Que las personas que impartirán la instrucción del curso cuentan con al menos una certificación como instructores y/o capacitadores, por parte de una institución u organización nacional, extranjera o internacional.

p. El prestador de servicios deberá contar con certificación para la impartición de programas en recursos humanos y desarrollo de nuevas competencias por una institución nacional o internacional.

q. El prestador de servicios deberá contar con procesos de capacitación estandarizados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

r. El prestador de servicios deberá contar con la acreditación para emitir reconocimientos o constancias avaladas por alguna institución gubernamental o privada, nacional o internacional.
s. Que los currículos de los instructores muestren evidencia comprobable de de la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido a través de documental.

## C.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La División de Prevención de Riesgos de Trabajo en su calidad de Área Técnica, evaluará las propuestas técnicas conforme a los documentos que se mencionan en el numeral 1 del inciso "C" de los presentes términos y condiciones "Documentos que integran la Propuesta Técnica", tomando en consideración lo siguiente:

a. Que el escrito en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado contenga lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y se encuentre firmado por el representante legal de la empresa.
b. Que el catálogo de servicios permita identificar que oferta cursos similares al señalado en el Apartado A del Anexo Técnico y que cuente con memoria fotográfica.
c. Que el Currículum de la empresa se encuentre firmado por el representante legal de la empresa y que contenga al menos los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo del contacto oficial.
- Teléfono (Oficina y Celular) del contacto oficial.
- Correo electrónico del contacto oficial
- Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
- Rama o giro de la empresa.
- Fecha de constitución.
- Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos.

d. Que en el escrito en donde se compromete a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, se encuentre con el contenido especificado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa
e. Que la copia del contrato o documental que presente se pueda identificar que ha prestado servicios en al menos el último año con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
f. Que el escrito por el que se obliga el prestador de servicio, en caso de resultar adjudicado, se describa que se libera al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional y que este se encuentre debidamente firmado por el representante legal.
g. Que se evidencie a través de factura o comprobante de servicio vigente (para el recurso de internet), así como evidencia fotográfica que se cuenta con los recursos necesarios y en condiciones funcionales para proporcionar el

servicio capacitación que se cita en el inciso "A" del Anexo Técnico, mismos que se indican a continuación:

- Internet de al menos 20 MB
- Equipo de cómputo equipado con audio y video.
- Material didáctico.

h. Que el documento que evidencie la profesionalidad del personal instructor sea el título y cédula.

i. Evidenciar a través de diploma o certificado, emitido por una organización nacional o extranjera, al menos 90 horas de capacitación en liderazgo, coaching y/ desarrollo estratégico.

j. Acreditar a través de certificado o diploma la capacitación de al menos una persona instructora en procesos de mejora continua.

k. Que los currículos de los instructores se especifique la experiencia comprobable de la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido, a través de constancias, reconocimientos o certificados.

l. Evidenciar a través de contratos, facturas o cartas laborales el haber laborado en al menos 5 empresas de distinto sector económico.

m. Acreditar a través de certificado o diploma que el personal capacitador cuenta con las competencias para impartir cursos de capacitación de desarrollo humano.

n. Evidenciar a través de contratos y/o facturas que se han impartido temas de relaciones humanas, liderazgo, presentaciones de alto impacto, ventas, gestión del estrés, administración del tiempo, gestión de proyectos, durante al menos tres años.

o. Acreditar a través de evidencia documental o enlace electrónico en la que demuestre que se está registrado como proveedor del servicio ante una organización.

p. Evidenciar, a través de documentos o enlace electrónico, que el proveedor del servicio cuenta con acreditación suficiente para impartir programas de desarrollo humano y de desarrollo de nuevas competencias por una instancia nacional o extranjera.

q. Evidenciar a través de documentación que sus procesos o metodologías de enseñanza se encuentran estandarizados, ya sea la acreditación de la alineación de sus procesos a través de un sistema de gestión (ISO), o bien cualquier documento emitido por un tercero que avale la estandarización de su metodología de enseñanza.

r. Evidenciar que el proveedor del servicio cuenta con registro o acreditación, a través de documentos oficiales o liga electrónica que le faculta para emitir reconocimientos o constancias y que se encuentra avalado por una institución pública o privada, nacional o extranjera.

s. Que la evidencia plasmada en los currículos de los instructores para demostrar su experiencia en la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido sea a través de reconocimientos, constancias, diplomas o certificados.

Una vez realizada la evaluación, el Área Técnica emitirá dictamen detallado y mediante oficio hará llegar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el resultado de las evaluaciones realizadas a las Propuestas Técnicas

## C.3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Serán causas de desechamiento de las Propuestas Técnicas:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que los documentos señalados en el numeral 1 del inciso "C" DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA, no cumplan con lo señalado en el numeral 2 del mismo inciso C "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES".

D. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá acreditar lo siguiente:

a. Que el personal que fungirá como instructor cuenta con licenciatura en comunicación, diseño, administración y/o finanzas. Para lo cual deberá presentar cédula profesional de los instructores.
b. El personal instructor deberá contar con capacitación acreditable de al menos 90 horas y/o certificación nacional o internacional en liderazgo, coaching y desarrollo estratégico por alguna universidad. Para lo que se requiere presentar la documentación que pruebe lo señalado, por cada instructor.
c. Se deberá presentar la documental que acredite que el personal instructor debe contar con una acreditación en procesos de mejora continua, orientada a manufactura esbelta o six sigma.
d. El personal instructor deberá contar con certificación para impartir cursos en línea y virtuales otorgado por una empresa nacional o extranjera de capacitación en desarrollo humano y planeación estratégica con metodologías estandarizadas de aprendizaje. Esto deberá comprobarse a través de documental anexo.
e. El personal instructor debe contar con certificación en la instrucción de programas de desarrollo humano o de habilidades blandas por una empresa nacional o extranjera de capacitación, con metodologías estandarizadas de aprendizaje.
f. Que las personas que impartirán la instrucción del curso cuentan con al menos una certificación como instructores y/o capacitadores, por parte de una institución u organización nacional, extranjera o internacional.
g. El prestador de servicios deberá contar con certificación para la impartición de programas en recursos humanos y desarrollo de nuevas competencias por una institución nacional o internacional.
h. El prestador de servicios deberá contar con la acreditación para emitir reconocimientos o constancias avaladas por alguna institución gubernamental o privada, nacional o internacional.

E. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

No aplica.

F. **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES**

No aplica.

## G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No aplica.

## H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD

### 1. PENAS CONVENCIONALES

El Administrador del Contrato será el responsable de aplicar las penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios, las cuales se impondrán a partir del día 31 contado desde el primer día hábil posterior al fallo y consistirá en el 1% del monto de lo incumplido entregado con atraso antes de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del monto contratado

Se calcularán a partir del atraso en la entrega de los servicios, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los servicios en los plazos y los términos previstos en el **Anexo Técnico**, así como en los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo con lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Dónde:

- Pca = pena convencional aplicable.
- %d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.
- nha = número de días de atraso en el servicio.
- vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

Las penas convencionales aplicables no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## 2. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis, 54 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, al Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la adquisición de servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, respecto a la o las partidas adjudicadas, así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir de la hora de retraso en el servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Para el caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindirá el contrato.

| **Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio** | | |
|---|---|---|
| **Concepto** | **% Deductiva** | **Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato** |
| Cuando el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no entregue el servicio de capacitación con las características especificadas en el Anexo Técnico. | 1% del cumplimiento parcial o deficiente. | Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la LAASSP. |

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente la partida no entregada, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de dicha Ley, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

**I. MECANISMOS REQUERIDOS AL "PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.**

No aplica.

1. **GARANTÍA DE FABRICACIÓN (DEFECTOS O VICIOS OCULTOS)**

No aplica.

2. **CANJE. -**

No aplica.

3. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar al Instituto la póliza de fianza en la División de Contratos ubicada en la calle de Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** hubiese complido con las obligaciones a su cargo, contenidas en los documentos del procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato, así como las obligaciones contenidas en el mismo.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

**J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

1. **DE ANTICIPOS. -** El IMSS no otorgará ningún anticipo.

2. **POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. -** No aplica.

3. **DE CUMPLIMIENTO. -**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo

48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 6700, Ciudad de México, y una copia de ésta al Área requirente del servicio, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestará por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificará el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El proveedor manifiesta expresamente:

1. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

2. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución

definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

3. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

4. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

5. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

6. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

7. Su conformidad para que, en caso de reclamación ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quede integrada con la documentación siguiente:

a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
h. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

K. **FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS - 421231 - I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y la presentará en original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio de capacitación contratados, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de entrega del servicio.
3. Número del proveedor ante el IMSS.
4. Número de contrato.
5. Número de fianza.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de la misma será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberá ser proporcionada en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente la factura fiscalmente válida será procedente para pago.
El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el fin de verificar que la factura presentada, así como la documentación adjunta, cumplan con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presenten información incompleta o con errores, se hará saber al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato se enviarán por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío para su pago a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, se le hará saber al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo y hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo, para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso l) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

> "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) servicio(os), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las penas convencionales deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá en cualquier momento verificar que el curso se desarrolle conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el inciso "A" del Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del "PRESTADOR DE SERVICIOS", donde se asienten el porcentaje de cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante del "PRESTADOR DE SERVICIOS" y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

## M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica

## N. DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

### N.1. ÁREA TÉCNICA

El Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, con número telefónico 56276900, extensión 22224 y correo electrónico ricardo.riverab@imss.gob.mx, quien también fungirá como Área Técnica para participar en las Juntas de Aclaraciones que se llegaren a celebrar, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, así como realizar la Evaluación Técnica de la documentación establecida para cada partida en el Anexo Técnico.

### N.2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, con número telefónico 56276900, extensión 22224 y correo electrónico ricardo.riverab@imss.gob.mx, quien también fungirá como Administrador del contrato que derive del procedimiento de contratación correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Por el Área Requirente**

**Dra. Rebeca Velasco Reyna**
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

**Por el Área Técnica y Administrador del Contrato**

**Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán**
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Numero**<br>**019N18123-001** |

# ANEXO 3 (TRES)

## "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# Agenda

1. Enfoque y Objetivos del Programa
2. Duración
3. ¿Qué incluye?
4. Análisis de la inversión
5. Consideraciones de Contratación
6. ¿Por qué Dale Carnegie?

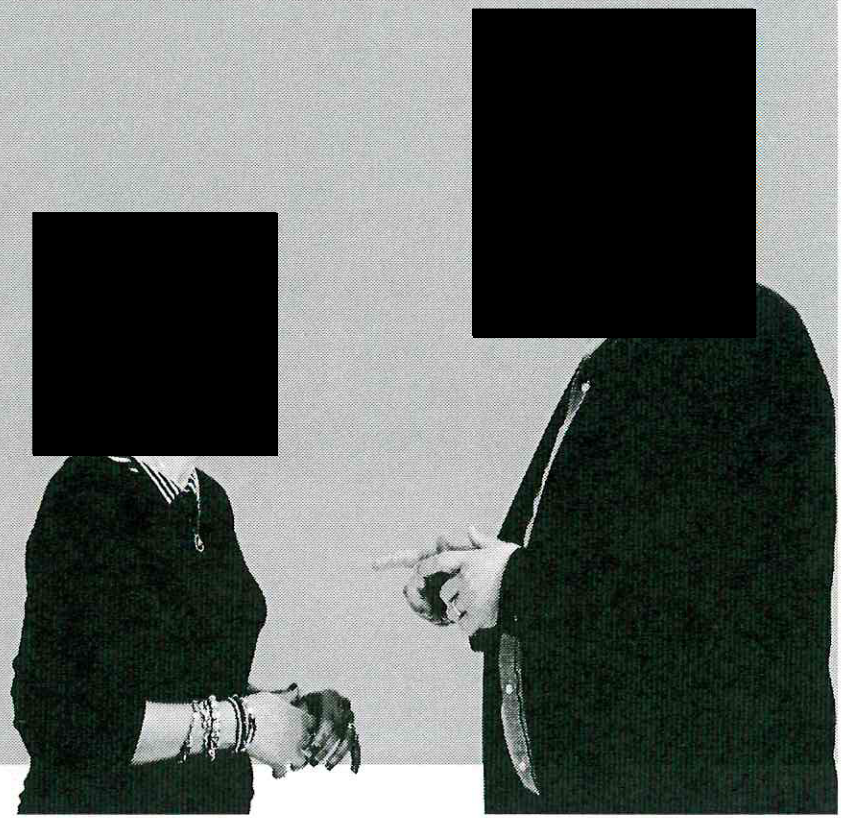

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# Enfoque y Objetivos del Programa

# Enfoque del programa

La capacidad de planificar y dar seguimiento a proyectos, ya sean grandes o pequeños, simples o complicados, es esencial en el entorno laboral actual.

Evitar que los proyectos fracasen y evitar que las personas se desvíen del rumbo no es tarea fácil, por eso ayudaremos a los miembros de su equipo a **desarrollar las habilidades específicas para guiar con éxito los proyectos desde la planeación, hasta su finalización.**

Involucrar al equipo en el plan y garantizar **la claridad y la responsabilidad de los roles** marca la diferencia para llevar a cabo un proyecto ganador.

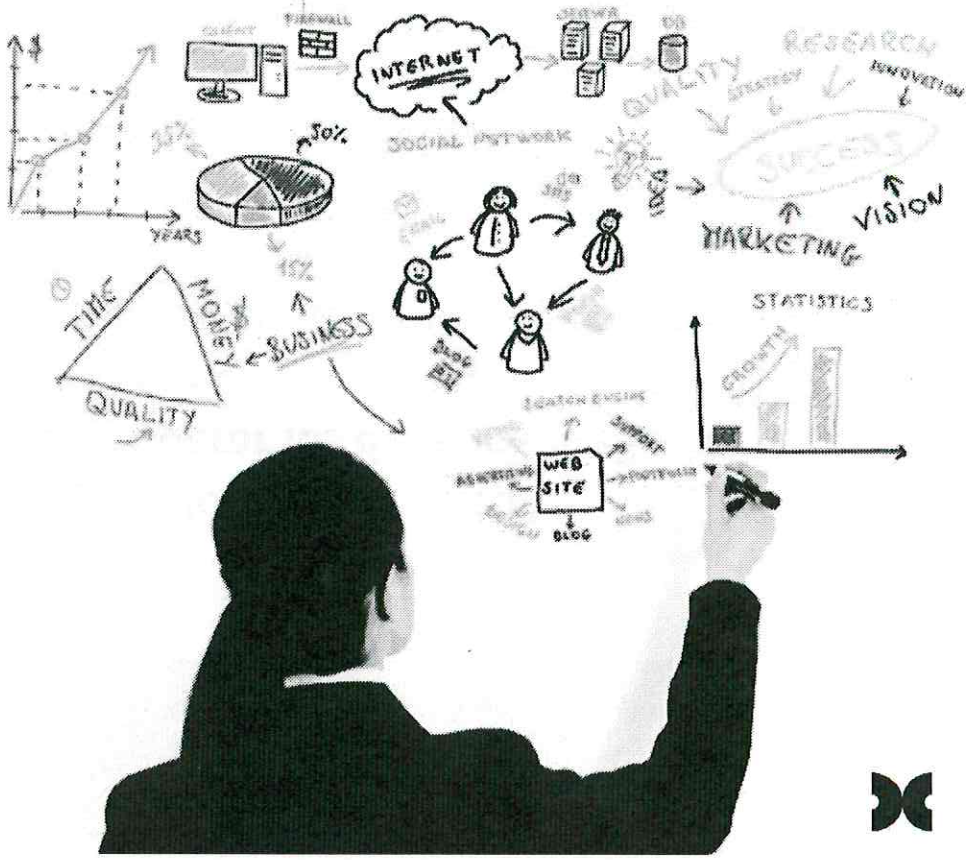


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# Objetivos Generales

1. Usar un **proceso de planificación** de proyectos para lograr resultados.
2. **Identificar las fortalezas del plan** del proyecto y **superar los desafíos** mediante un análisis DAFO.
3. **Asignar responsabilidades** a los miembros del equipo en función del talento y la habilidad.
4. **Hacer que los miembros del equipo sean responsables** de las metas y tareas.
5. **Manejar errores** en los miembros del equipo para dar seguimiento puntual al proyecto
6. Implementar un **plan de seguimiento** correcto para la continuidad y mejora constante de los mismos.

# Objetivos y Temario por Módulo

| Módulo 1 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **La fórmula del CCR del Liderazgo: Confianza, Credibilidad y Respeto** | 3 hrs |
| **Objetivos** | |
| Comprender la relación entre confianza, credibilidad y respeto al liderar personas | |
| Minimizar los inhibidores, así como los generadores de confianza en un contexto de equipo | |
| Aplicar principios para cultivar ambientes de trabajo basados en la confianza y mejorar las relaciones interpersonales | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# Objetivos y Temario por Módulo

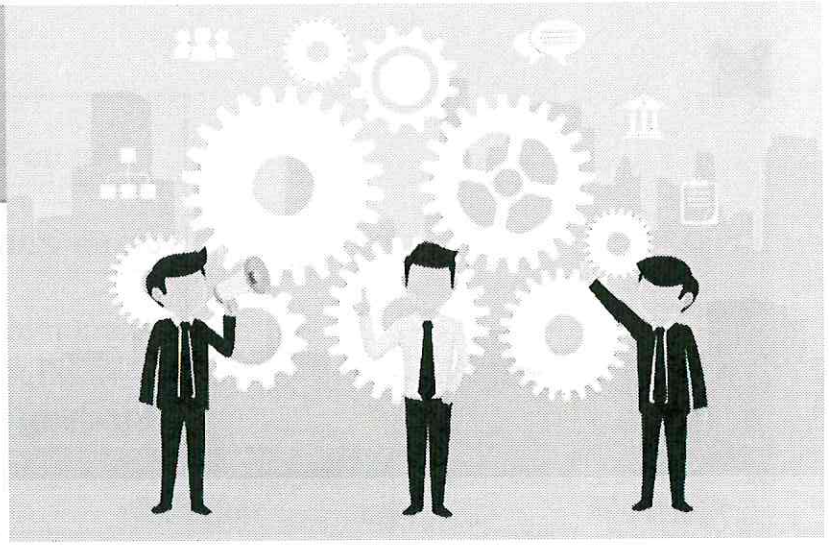

| Módulo 2 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Procesos de Mejora** | |
| Objetivos | |
| Evaluar la eficacia de los procesos existentes para determinar formas de mejorar | |
| Explicar los procesos a otros para aumentar la comprensión y la aceptación | 3 hrs |
| Implementar métodos para mejorar los procesos existentes | |
| Aprovechar diversas perspectivas para vigorizar los procesos de trabajo | |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# Objetivos y Temario por Módulo

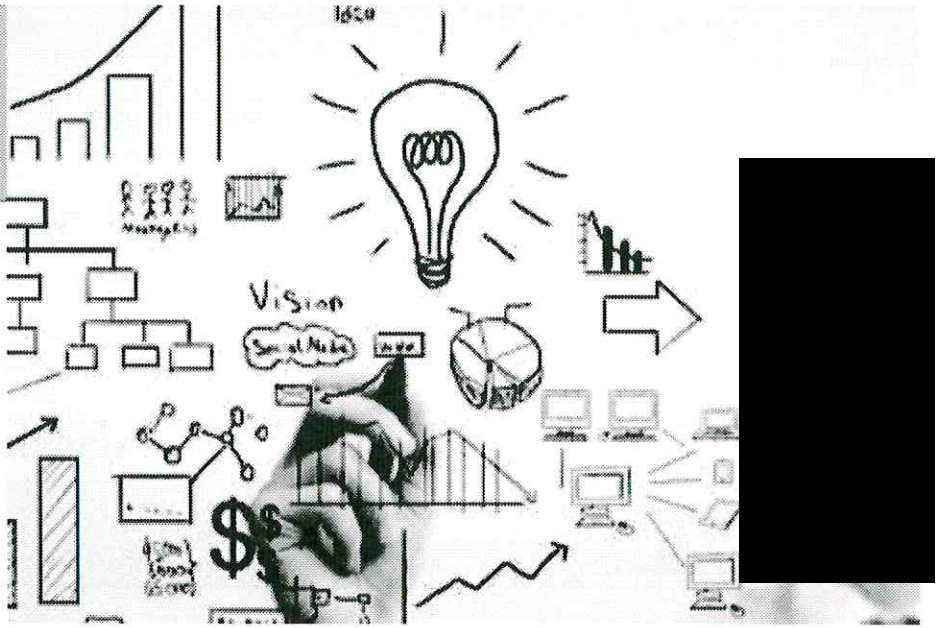


[redacted]

| Módulo 3 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Planeación de Proyectos** | 3 hrs |
| **Objetivos** | |
| Usar un proceso de planificación de proyectos para lograr resultados | |
| Identificar las fortalezas del plan del proyecto y superar los desafíos mediante un ánalisis FODA | |
| Asignar responsabilidades a los miembros del equipo en función del talento y la habilidad | |
| Reponsabilizar a los miebros del equipo de las metas y tareas | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# Objetivos y Temario por Módulo

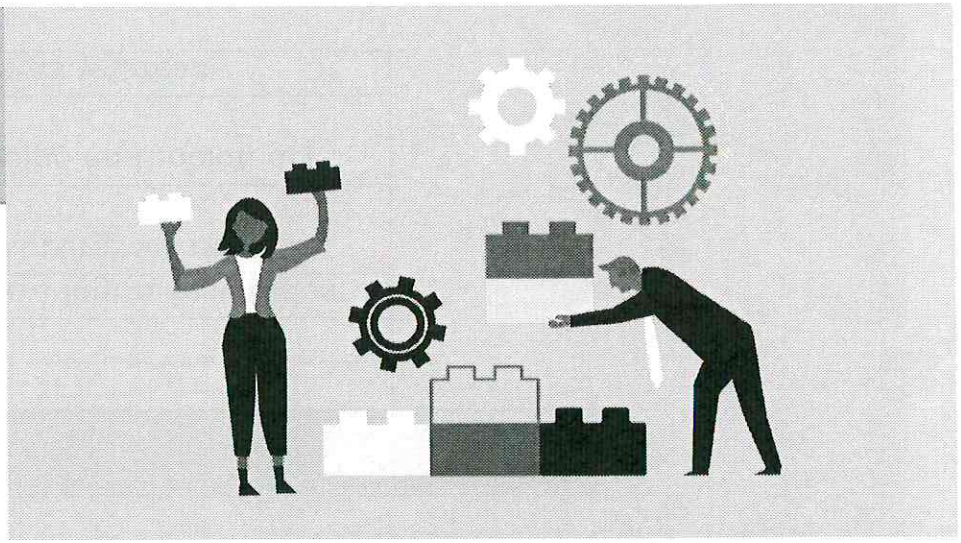

| Módulo 4 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Aplique el Proceso de Innovación** | |
| **Objetivos** | |
| Ser proactivos en lugar de reactivos la gestión del cambio | |
| Reconocer y fomentar la fluidez de ideas | 3 hrs |
| Facilitar el proceso de innovación para resolver problemas y lograr la mejora continua | |
| Crear un ambiente seguro para el intercambio y flujo de las ideas | |

# Objetivos y Temario por Módulo

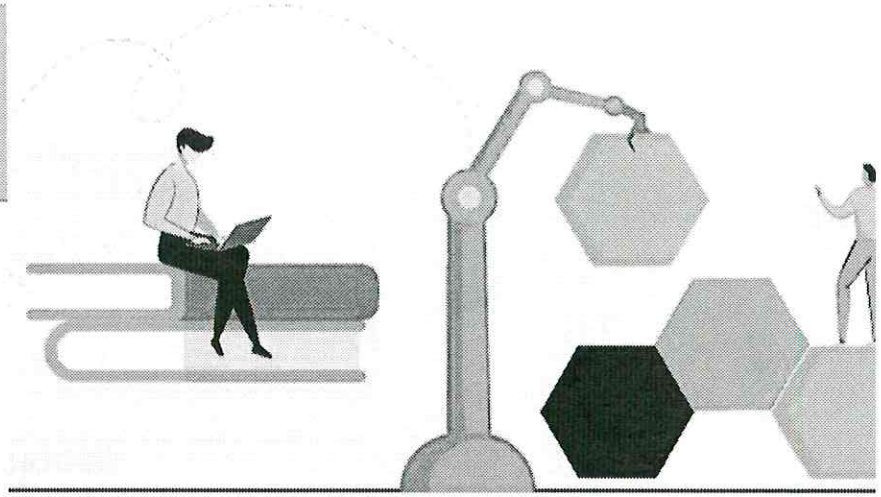

| Módulo 5 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Defina el Proceso del Desempeño** | |
| Objetivos | |
| Crear una imagen de cómo es su trabajo cuando se está haciendo bien | |
| Escribir un documento que defina las expectativas del desempeño | 3 hrs |
| Identificar las habilidades, conocimientos y facultades clave esenciales para el desempeño del puesto | |
| Convertir los objetivos del negocio en actividades diarias y resultados medibles | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# Objetivos y Temario por Módulo

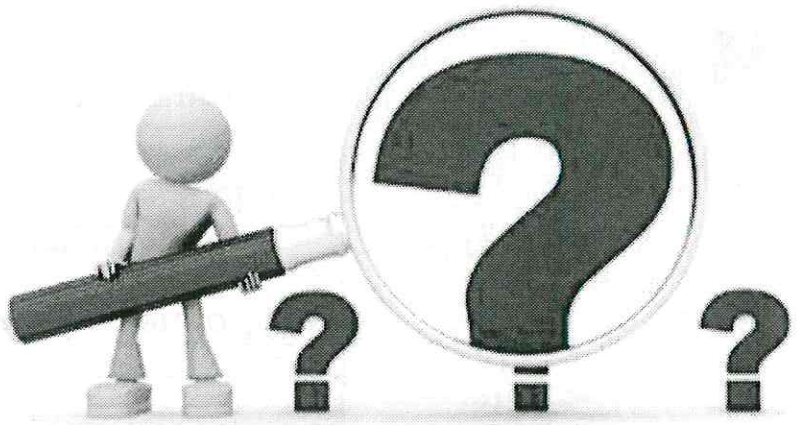

| Módulo 6 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Análisis de Problemas y Toma de Decisiones** | 3 hrs |
| Objetivos | |
| Usar procesos definidos para solucionar problemas que implican un reto | |
| Aplicar diferentes técnicas de toma de decisiones para lograr decisiones más asertivas | |
| Aplicar los principios para controlar el estrés y preocupación al tomar decisiones y resolver problemas | |

# Objetivos y Temario por Módulo

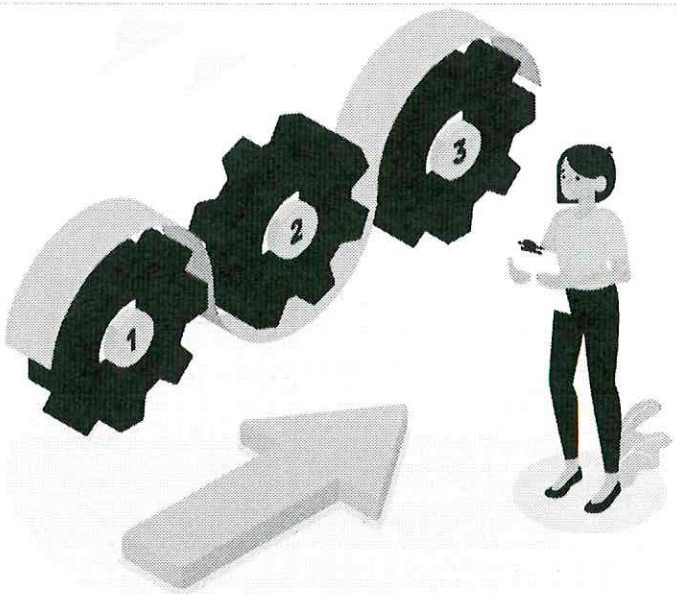


| Módulo 7 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Implemente el Proceso de Delegación** | 3 hrs |
| Objetivos | |
| Delegar tareas y responsabilidades para desarrollar y capacitar a otros | |
| Planear y preparar una junta de delegación | |
| Comunicar estándares claros de desempeño para el seguimiento y rendición de cuentas | |
| Comprender el ciclo del empoderamiento | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# Objetivos y Temario por Módulo

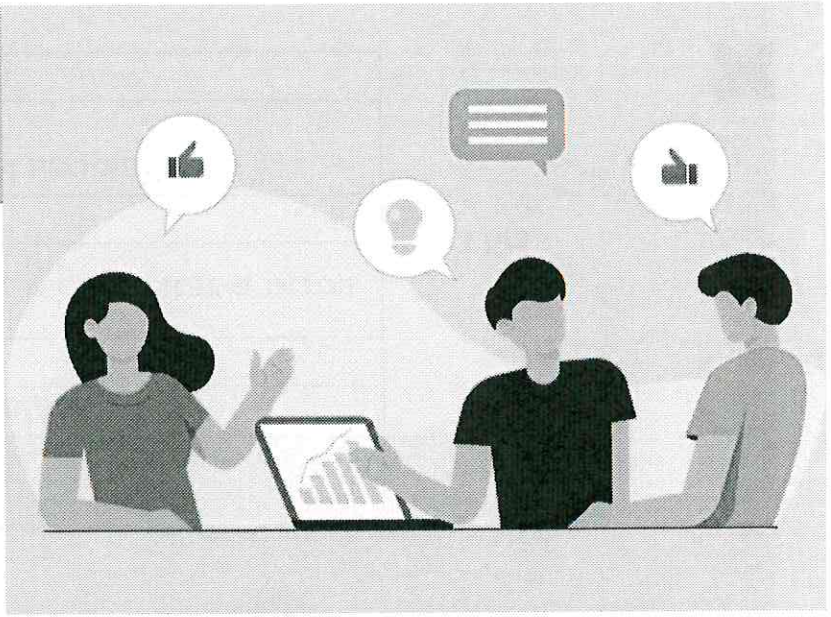

| Módulo 8 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Comuníquese para Dirigir** | 3 hrs |
| **Objetivos** | |
| Crear oportunidades para que lo retroalimentación cierre el ciclo de la comunicación | |
| Demostrar habilidades efectivas para preguntar y escuchar que fortalezcan las relaciones | |
| Considerar varias formas de comunicación y su impacto | |

# Objetivos y Temario por Módulo

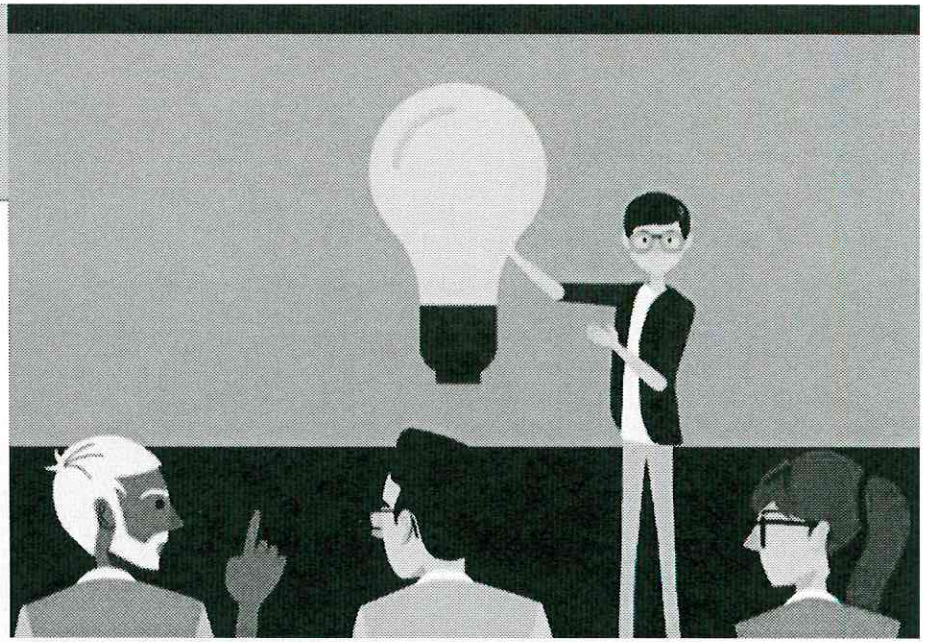

| Módulo 9 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Celebre el Éxito** | |
| **Objetivos** | |
| Vender la idea de un cambio a su organización como el resultado de un proceso de innovación | 3 hrs |
| Demostrar la habilidad de cambiar las ideas a un plan de acción | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# Duración

# Duración y Distribución

| Duración del programa | |
|---|---|
| 9 Sesiones | 3 horas por sesión |
| **27 Horas en total** | |
| **Distribución de participantes** | |
| 3 grupos | 21 personas por grupo |
| 63 participantes en total | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# ¿Qué incluye?

# ¿Qué incluye?

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- 27 Horas de programa live online
- 1 Trainer y un Coach Certificado por Dale Carnegie International en cada grupo (3 grupos)
- 1 Manual digital por participante
- Plataforma donde se dará el programa
- Reconocimientos por grupo
- Contenido de la sesión
- Dinámicas interactivas para practicar
- Un Diploma por participante que complete el 80% del programa

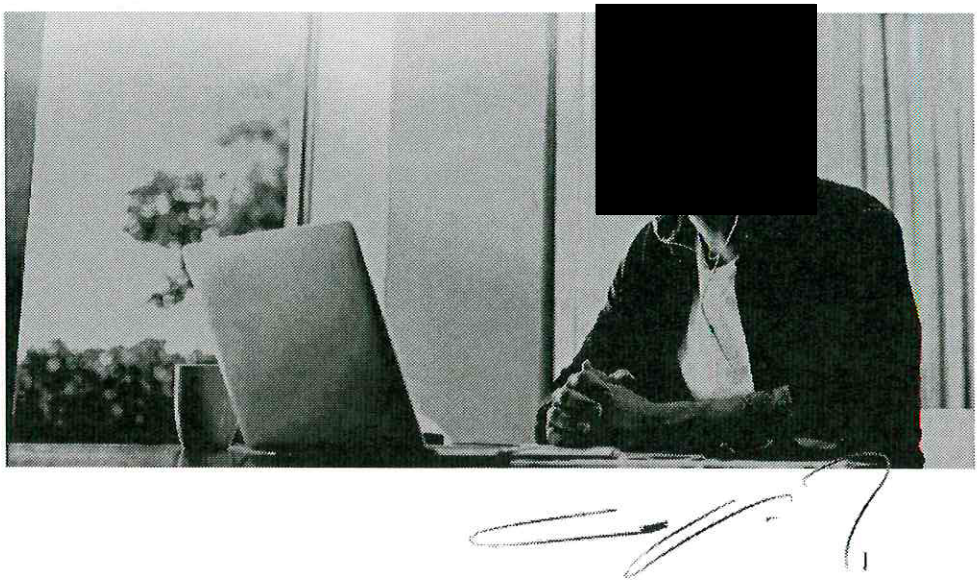

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# Análisis de la Inversión

# Inversión

| | | |
|---|---|---|
| Inversión por persona | $ | 7,350 |
| | | |
| Inversión por 63 pesona. | $ | 463,050 |
| Menos 10% por volumen mínimo de 60 personas | $ | 393,593 |
| | | |
| Precio + IVA | $ | 456,567.30 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# Condiciones de Contratación

- Las sesiones serán guiadas por un trainer certificado por DC & Associates, un producer y probablemente staff adicional
- Una vez obtenida la orden de compra, se facturará y se pagará en moneda local antes de iniciar el programa
- En caso de incumplir con la fecha compromiso de pago se aplicará una penalización del 10% del valor total de la propuesta
- Para obtener el diploma con validez curricular, es necesario asistir al menos al 80% del programa activamente
- **Para la efectividad del programa, cada participante debe contar con un dispositivo (computadora o laptop) para conectarse con micrófono y cámara abierta.**
- Nuestra razón fiscal es DC Solutions SA de CV y nuestra razón comercial es Dale Carnegie Training Mexico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# ¿Por qué Dale Carnegie?

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# Dale Carnegie

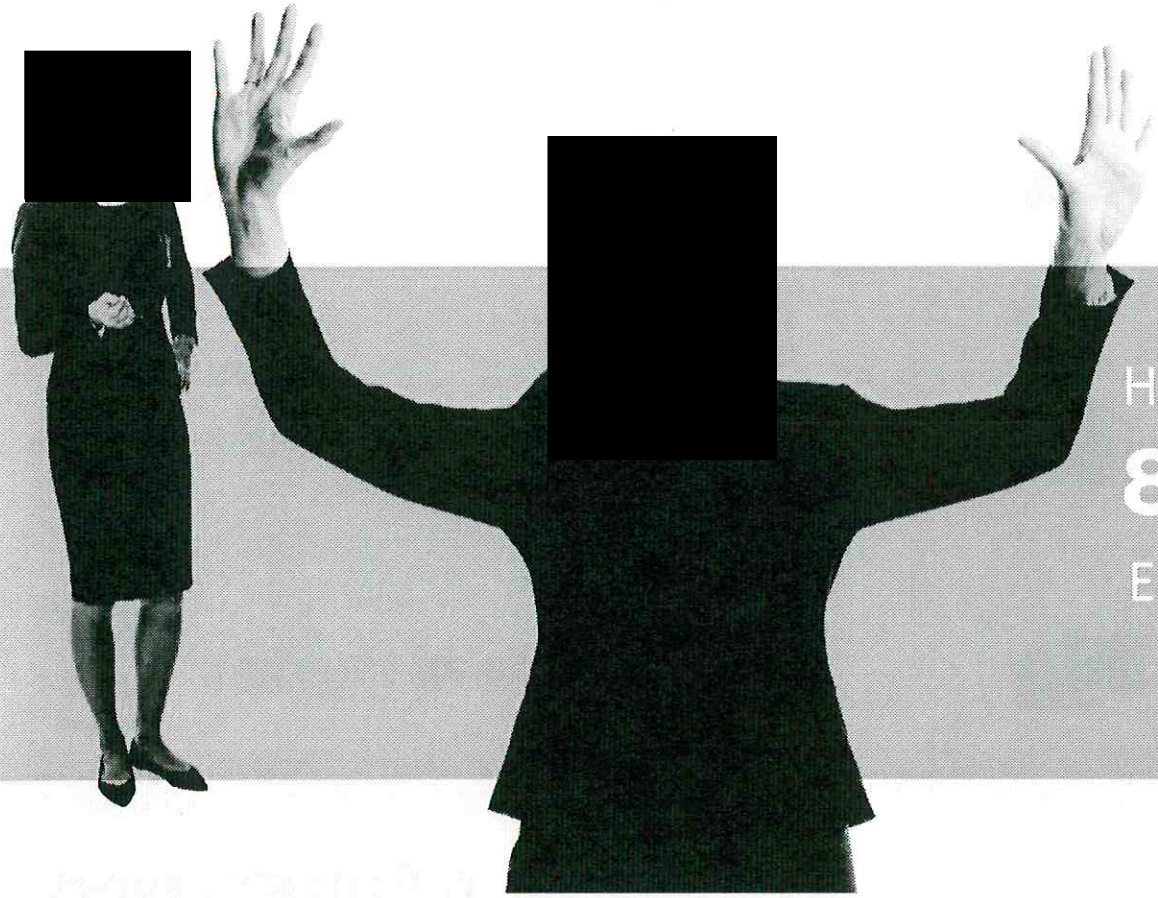

Hemos cambiado más de

## 8 Millones de vidas

En más de 75 países

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# Dale Carnegie

109 años de experiencia

Entrenamientos en más de 25 idiomas

200+ oficinas alrededor del mundo

Certificación ISO 9001 desde 1998

Programas Presenciales y Digitales

50 años en México

# Acreditaciones

Somos la única organización global de entrenamiento con certificación ISO

International Organization for Standardization ISO 9001

PMI Project Management Institute

ACE American Council on Education® CREDIT College Credit Recommendation Service®

SHRM SOCIETY FOR HUMAN RESOURCE MANAGEMENT

HR CERTIFICATION INSTITUTE™ h APPROVED • 2016 • PROVIDER

ACCET



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

# Algunos de Nuestros Clientes

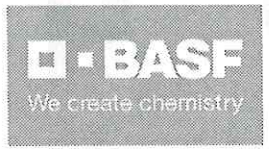

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# Gracias

Dale Carnegie™

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# Dale Carnegie

109 años de experiencia

Entrenamientos en más de 25 idiomas

200+ oficinas alrededor del mundo

Certificación ISO 9001 desde 1998

Programas Presenciales y Digitales

50 años en México



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# Acreditaciones

Somos la única organización global de entrenamiento con certificación ISO

# Algunos de Nuestros Clientes

AstraZeneca

Johnson & Johnson

BASF
We create chemistry

Bristol-Myers Squibb

gsk GlaxoSmithKline

sanfer®

Pfizer

MERCK

Seadrill

ABASTECEDORA DE POLÍMEROS DE MÉXICO

Chevron

amcor

MAYPO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Solución personalizada:**
Planeación Estratégica para la Mejora Continua

***DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL CURSO***

La capacidad de planificar y dar seguimiento a proyectos, ya sean grandes o pequeños, simples o complicados, es esencial en el entorno laboral actual.

Evitar que los proyectos fracasen y evitar que las personas se desvíen del rumbo no es tarea fácil, por eso ayudaremos a los miembros de su equipo a **desarrollar las habilidades específicas para guiar con éxito los proyectos desde la planeación, hasta su finalización.**

Involucrar al equipo en el plan y garantizar **la claridad y la responsabilidad** de los roles marca la diferencia para llevar a cabo un proyecto ganador.

***OBJETIVOS GENERALES:***

1. Usar un proceso de planificación de proyectos para lograr resultados.
2. Identificar las fortalezas del plan del proyecto y superar los desafíos mediante un análisis DAFO.
3. Asignar responsabilidades a los miembros del equipo en función del talento y la habilidad.
4. Hacer que los miembros del equipo sean responsables de las metas y tareas.
5. Manejar errores en los miembros del equipo para dar seguimiento puntual al proyecto
6. Implementar un plan de seguimiento correcto para la continuidad y mejora constante de los mismos.

Dale Carnegie

***OBJETIVOS Y TEMARIO:***

| Módulo 1 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **La fórmula del CCR del Liderazgo: Confianza, Credibilidad y Respeto** | 3 hrs |
| Objetivos | |
| Comprender la relación entre confianza, credibilidad y respeto al liderar personas | |
| Minimizar los inhibidores, así como los generadores de confianza en un contexto de equipo | |
| Aplicar principios para cultivar ambientes de trabajo basados en la confianza y mejorar las relaciones interpersonales | |

| Módulo 2 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Procesos de Mejora** | 3 hrs |
| Objetivos | |
| Evaluar la eficacia de los procesos existentes para determinar formas de mejorar | |
| Explicar los procesos a otros para aumentar la comprensión y la aceptación | |
| Implementar métodos para mejorar los procesos existentes | |
| Aprovechar diversas perspectivas para vigorizar los procesos de trabajo | |

| Módulo 3 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Planeación de Proyectos** | 3 hrs |
| Objetivos | |
| Usar un proceso de planificación de proyectos para lograr resultados | |
| Identificar las fortalezas del plan del proyecto y superar los desafíos mediante un análisis FODA | |
| Asignar responsabilidades a los miembros del equipo en función del talento y la habilidad | |
| Reponsabilizar a los miebros del equipo de las metas y tareas | |

| Módulo 4 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Aplique el Proceso de Innovación** | 3 hrs |
| Objetivos | |
| Ser proactivos en lugar de reactivos la gestión del cambio | |
| Reconocer y fomentar la fluidez de ideas | |
| Facilitar el proceso de innovación para resolver problemas y lograr la mejora continua | |
| Crear un ambiente seguro para el intercambio y flujo de las ideas | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| Módulo 5 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Defina el Proceso del Desempeño** | 3 hrs |
| Objetivos | |
| Crear una imagen de cómo es su trabajo cuando se está haciendo bien | |
| Escribir un documento que defina las expectativas del desempeño | |
| Identificar las habilidades, conocimientos y facultades clave esenciales para el desempeño del puesto | |
| Convertir los objetivos del negocio en actividades diarias y resultados medibles | |

| Módulo 6 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Análisis de Problemas y Toma de Decisiones** | 3 hrs |
| Objetivos | |
| Usar procesos definidos para solucionar problemas que implican un reto | |
| Aplicar diferentes técnicas de toma de decisiones para lograr decisiones más asertivas | |
| Aplicar los principios para controlar el estrés y preocupación al tomar decisiones y resolver problemas | |

| Módulo 7 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Implemente el Proceso de Delegación** | 3 hrs |
| Objetivos | |
| Delegar tareas y responsabilidades para desarrollar y capacitar a otros | |
| Planear y preparar una junta de delegación | |
| Comunicar estándares claros de desempeño para el seguimiento y rendición de cuentas | |
| Comprender el ciclo del empoderamiento | |

| Módulo 8 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Comuníquese para Dirigir** | 3 hrs |
| Objetivos | |
| Crear oportunidades para que lo retroalimentación cierre el ciclo de la comunicación | |
| Demostrar habilidades efectivas para preguntar y escuchar que fortalezcan las relaciones | |
| Considerar varias formas de comunicación y su impacto | |

| Módulo 9 | Duración por Módulo |
|---|---|
| **Celebre el Éxito** | 3 hrs |
| Objetivos | |
| Vender la idea de un cambio a su organización como el resultado de un proceso de innovación | |
| Demostrar la habilidad de cambiar las ideas a un plan de acción | |

***DURACIÓN:***

| Duración del programa | |
|---|---|
| 9 Sesiones | 3 horas por sesión |
| **27 Horas en total** | |
| **Distribución de participantes** | |
| 3 grupos | 21 personas por grupo |
| 63 participantes en total | |

***¿QUÉ INCLUYE?***

- 27 Horas de programa live online
- 1 Trainer y un Coach Certificado por Dale Carnegie International en cada grupo (3 grupos)
- 1 Manual digital por participante
- Plataforma donde se dará el programa
- Reconocimientos por grupo
- Contenido de la sesión
- Dinámicas interactivas para practicar
- Un Diploma por participante que complete el 80% del programa

Protesto lo necesario

**CESAR SOLARES PONCE DE LEON**
**REPRESENTANTE LEGAL**
[redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

**SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

**A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de capacitación externa, con Clave CUCOP 33400001, Servicios para Capacitación a servidores públicos con la finalidad de complementar la formación de 63 profesionales, en pro de fortalecer la cohesión de los equipos de trabajo, generando entornos eficientes de trabajo con una dirección clara y con liderazgo asertivo.

La capacitación externa se llevará a cabo del 17 al 21 de julio del 2023, en línea y virtual, misma que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**Nombre del curso:** "Planeación estratégica para la mejora continua de los servicios preventivos en seguridad y salud en el trabajo"

**Modalidad:** línea y virtual.

**Número de Participantes:** 63.

**Duración:** 40 horas divididas en 22 horas sincrónicas en línea, 13 horas de aprendizaje basado en tareas y 5 horas para la alimentación de los participantes.

**Objetivo:** mejorar las habilidades y competencias en materia de planeación estratégica, a fin de que logren formular, planificar e implementar acciones a corto, mediano y largo plazo, que permiten a al personal de Seguridad en el Trabajo, mejorar los servicios operativos para la prevención y dictaminación de accidentes y enfermedades de trabajo.

**Lugar:** Plataforma virtual proporcionada por el prestador del servicio.

**Contenido temático del curso:**

| Contenido Temático y Distribución de Actividades |
|---|
| **Nombre del Módulo:** Módulo 1. La fórmula del CCR del Liderazgo: Confianza, Credibilidad y Respeto<br>**Duración:** 3 horas, dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s): |

| Contenido Temático y Distribución de Actividades |
|---|
| • Identificar los elementos que intervienen para generar un equipo de trabajo unido en un ambiente de confianza. |
| **1.- Comprender la relación entre confianza, credibilidad y respeto al liderar personas.** |
| **2.- Minimizar los inhibidores, así como los generadores de confianza en un contexto de equipo.** |
| **3.- Aplicar principios para cultivar ambientes de trabajo basados en la confianza y mejorar las relaciones interpersonales.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 2. Procesos de Mejora<br>**Duración:** 3 horas, dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Identificar metodologías con diversos enfoques para implementar mejoras en uno o más procesos. |
| **1.- Evaluar la eficacia de los procesos existentes para determinar formas de mejorar.** |
| **2.-Explicar los procesos a otros para aumentar la comprensión y la aceptación.** |
| **3.- Implementar métodos para mejorar los procesos existentes.** |
| **4.- Aprovechar diversas perspectivas para vigorizar los procesos de trabajo.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 3. Planeación de Proyectos<br>**Duración:** 3 horas, dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Reconocer los elementos que intervienen en la gestación de un proyecto, para el alcance de sus objetivos a través del trabajo en equipo. |
| **1.- Usar un proceso de planificación de proyectos para lograr resultados.** |
| **2.- Identificar las fortalezas del plan del proyecto y superar los desafíos mediante un análisis FODA.** |
| **3.- Asignar responsabilidades a los miembros del equipo en función del talento y la habilidad.** |
| **4.- Responsabilizar a los miembros del equipo de las metas y tareas.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 4. Aplique el proceso de innovación.<br>**Duración:** 3 horas, dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Aplicar procesos que faciliten el intercambio de ideas en entornos de trabajo en equipo para el alcance de objetivos. |
| **1.- Ser proactivos en lugar de reactivos, la gestión del cambio.** |
| **2.- Reconocer y fomentar la fluidez de ideas.** |
| **3.- Facilitar el proceso de innovación para resolver problemas y lograr la mejora continua.** |
| **4.- Crear un ambiente seguro para el intercambio y flujo de las ideas.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 5. Defina el proceso del desempeño<br>**Duración:** 3 horas, dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Convertir el desempeño deseado en uno o más objetivos alcanzables y medibles. |
| **1.- Crear una imagen de cómo es su trabajo cuando se está haciendo bien.** |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| Contenido Temático y Distribución de Actividades |
|---|
| **2.- Escribir un documento que defina las expectativas del desempeño.** |
| **3.- Identificar las habilidades, conocimientos y facultades clave esenciales para el desempeño del puesto.** |
| **4.- Convertir los objetivos del negocio en actividades diarias y resultados medibles.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 6. Análisis de problemas y toma de decisiones.<br>**Duración:** 3 horas, dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Aplicar técnicas para la toma de decisiones, a fin de resolver problemas. |
| **1.- Usar procesos definidos para solucionar problemas que implican un reto.** |
| **2.- Aplicar diferentes técnicas de toma de decisiones para lograr decisiones más asertivas.** |
| **3.- Aplicar los principios para controlar el estrés y preocupación al tomar decisiones y resolver problemas.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 7. Implemente el proceso de delegación.<br>**Duración:** 3 horas, dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Reconocer la importancia del desarrollo de competencias en el equipo de trabajo para llevar a cabo una repartición de tareas eficientes que conduzcan al logro de objetivos. |
| **1.- Delegar tareas y responsabilidades para desarrollar y capacitar a otros.** |
| **2.- Planear y preparar una junta de delegación.** |
| **3.- Comunicar estándares claros de desempeño para el seguimiento y rendición de cuentas.** |
| **4.- Comprender el ciclo del empoderamiento.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 8. Comuníquese para dirigir.<br>**Duración:** 3 horas dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Aplicar los elementos de la comunicación y la escucha para fortalecer vínculos que permitan dirigir al equipo de trabajo. |
| **1.- Crear oportunidades para que la retroalimentación cierre el ciclo de la comunicación.** |
| **2.- Demostrar habilidades efectivas para preguntar y escuchar que fortalezcan las relaciones.** |
| **3.- Considerar varias formas de comunicación y su impacto.** |
| **Nombre del Módulo:** Módulo 9. Celebre el éxito.<br>**Duración:** 3 horas dirigidas a alcanzar el/los objetivo(s) siguiente(s):<br>• Demostrar que una idea que puede generar cambios organizacionales a través de su desarrollo. |
| **1.- Vender la idea de un cambio a su organización como el resultado de un proceso de innovación.** |
| **2.- Demostrar la habilidad de cambiar las ideas a un plan de acción.** |

**Actividades:**

Durante el curso se realizarán las actividades académicas que permitan al participante comprender y aplicar los conocimientos relacionados con temas que componen los módulos.

**Condiciones generales de la capacitación:**

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", durante el desarrollo de la capacitación, debe cumplir con lo siguiente:

- Asignar personal capacitado para la impartición de los temas del curso, y proporcionar al inicio de éste, el material didáctico a cada uno de los participantes, incluyendo, en su caso, un manual o instructivo del curso.
- Desarrollar el curso de manera vivencial e interactiva, por medio de simulaciones de casos controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes desarrollen habilidades para la implementación de los conocimientos adquiridos.
- Revisar el material que utilicen los instructores para el desarrollo de los temas, ejercicios y/o talleres del curso, para que cumpla con el objetivo y las expectativas de éste.
- Generar y entregar, al concluir la capacitación, las constancias de asistencia a todos los participantes.
- Enviar, al concluir el curso, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, copia de las constancias proporcionadas a los participantes, así como los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se hayan realizado durante el curso, y las calificaciones finales de cada uno de los participantes.
- Enviar, al concluir el curso, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, lista de participantes en la que conste la participación diaria de cada uno de éstos.
- Enviar, al concluir el curso, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, documento en el que se hagan constar las evaluaciones que los participantes otorgaron a los ponentes del curso, así como al desarrollo del curso de forma general (material didáctico, contenidos, asertividad en la comunicación, etcétera.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en este inciso "A", considerando los aspectos siguientes:

- Contenido Temático (Módulos);
- Duración del curso;
- Modalidad;
- Fechas de impartición;
- Actividades;
- Material del curso y temario; y
- Se debe acreditar el grado y la experiencia de los instructores que impartirán la capacitación a través del título o cédula profesional, constancias, diplomas, certificados y cualquier otra documentación que pueda acreditar el grado o experiencia de los instructores, en caso de no presentar esta documentación, se desechará la propuesta.

Protesto lo necesario

**CESAR SOLARES PONCE DE LEON**
**REPRESENTANTE LEGAL**
[redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

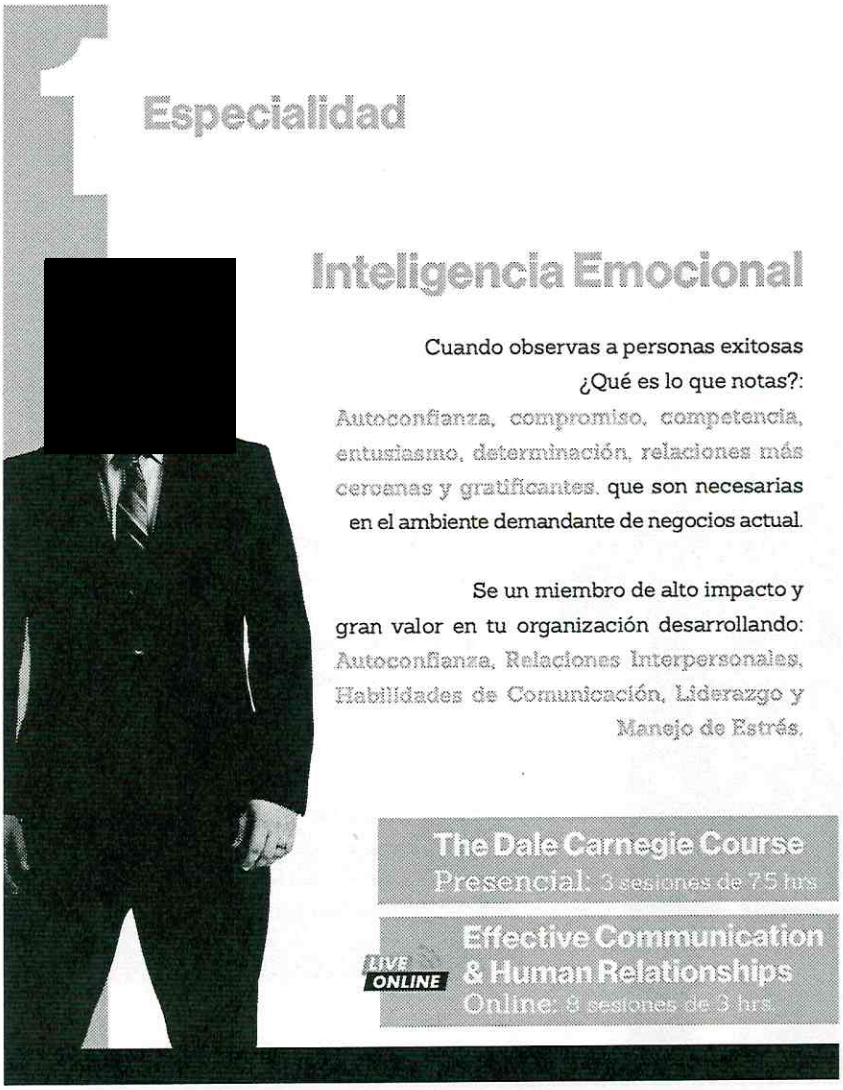


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2 Especialidad

# Presentaciones Efectivas

Desarrollar las habilidades de planificar, desarrollar y comunicar asertivamente cualquier presentación, es una competencia vital para lograr el éxito en las organizaciones profesionales de la actualidad. Nuestra especialidad en presentaciones de alto impacto te permitira desarrollar las competencias para poder generar presentaciones como todo un ganador.

**High Impact Presentations**
Presencial: 2 sesiones de 8hrs.

LIVE ONLINE **Virtual Impact Presentations**
Online: 5 sesiones de 2hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# Especialidad

## Ventas

Los profesionales más eficientes de la actualidad están forjando relaciones esenciales con sus clientes para asegurar resultados positivos a corto, mediano y largo plazo.

Formate como un especialista en ventas consultivas con nuestro programa Sales Training.

**Sales Training:** Winning with Relationships Selling
Presencial: 3 sesiones de 6 hrs.

LIVE ONLINE
**Virtual Sales**
Online: 5 sesiones de 3 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4 Especialidad

# Liderazgo

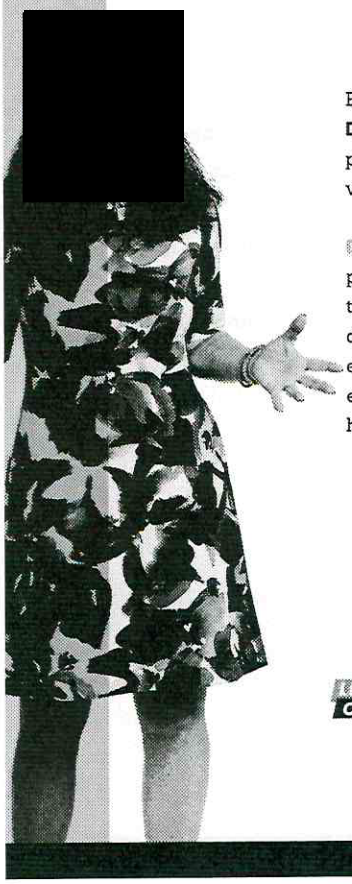

El exclusivo enfoque centrado en las relaciones de **Dale Carnegie** para el desarrollo del liderazgo proporciona un conjunto de herramientas de alto valor.

Develop your Leadership Potential nuestro programa insignia para desarrollar el liderazgo, trabaja con la primicia de que muchos líderes deberían tener como prioridad dejar de hacer por ellos mismos las cosas y comenzar a empoderar a su equipo de la manera adecuada para que puedan hacerlo.

**Develop your Leadership Potential: Stop Doing, Start Leading**
Presencial: 3 sesiones de 8 hrs.
Online: 8 sesiones de 3 hrs.

LIVE ONLINE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# Memoria Fotográfica

Dale Carnegie

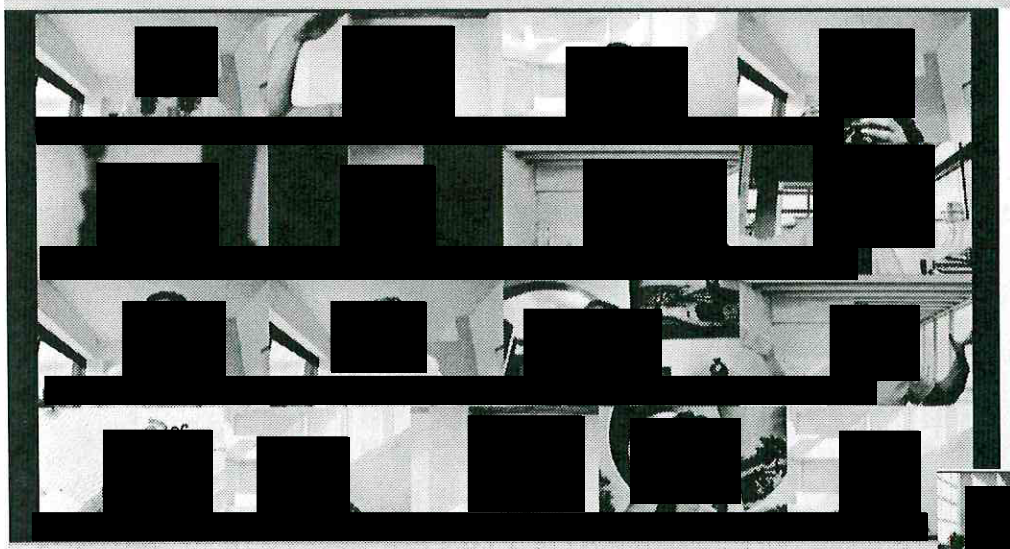

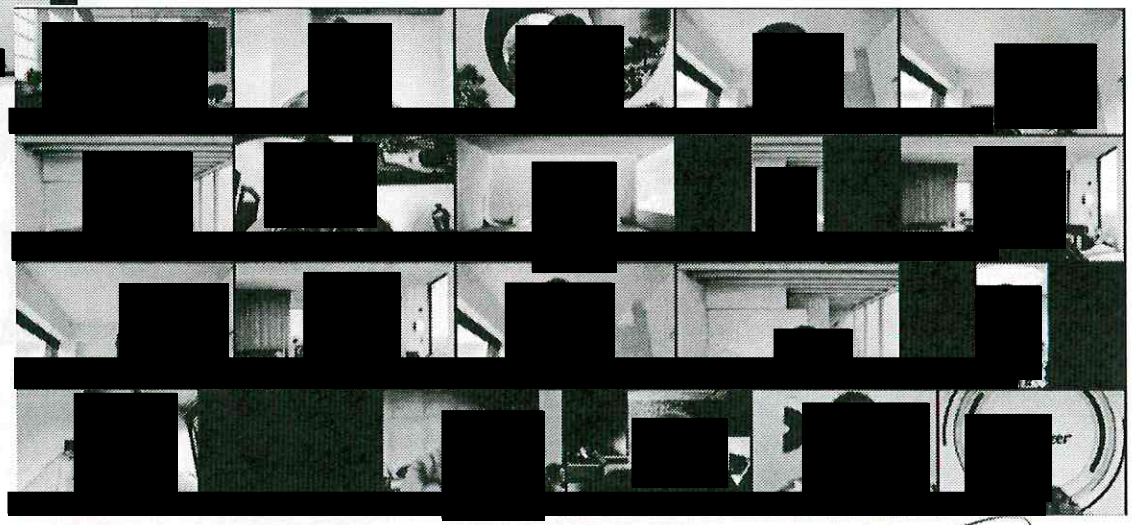

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS Y NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# Memoria Fotográfica

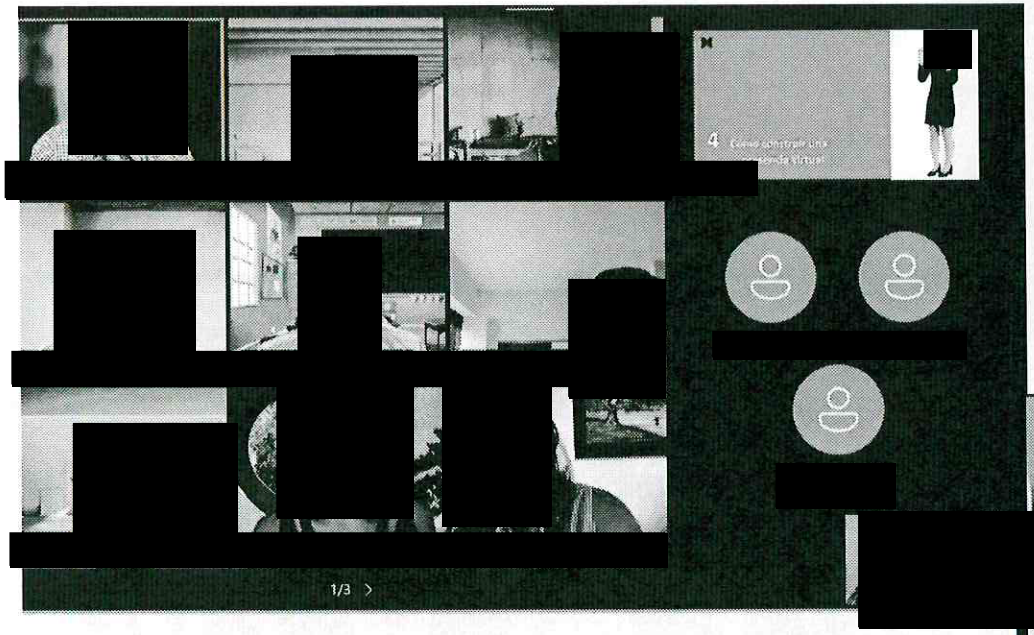


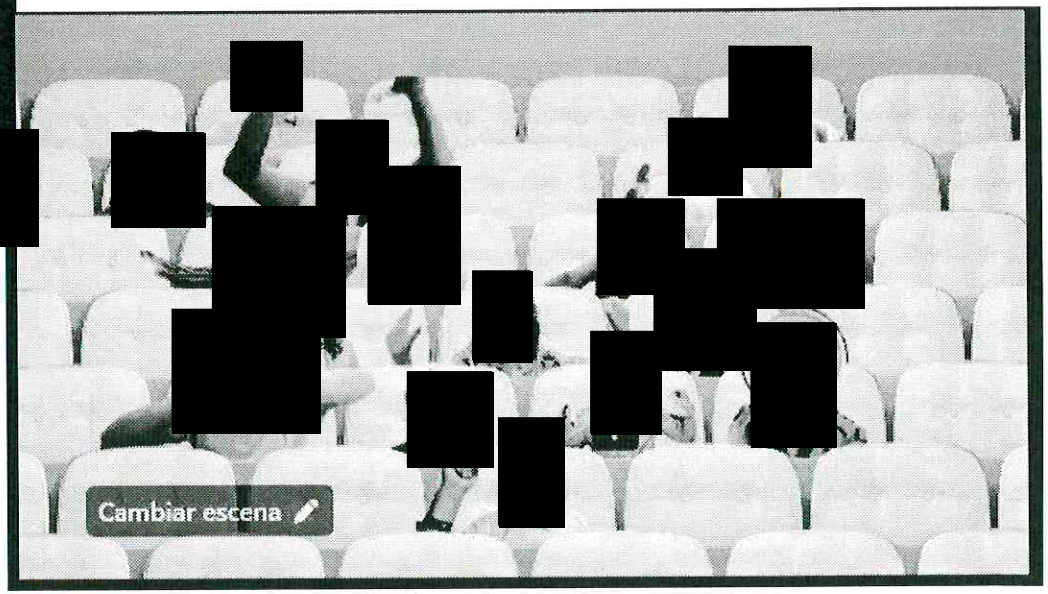


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS Y NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# Memoria Fotográfica

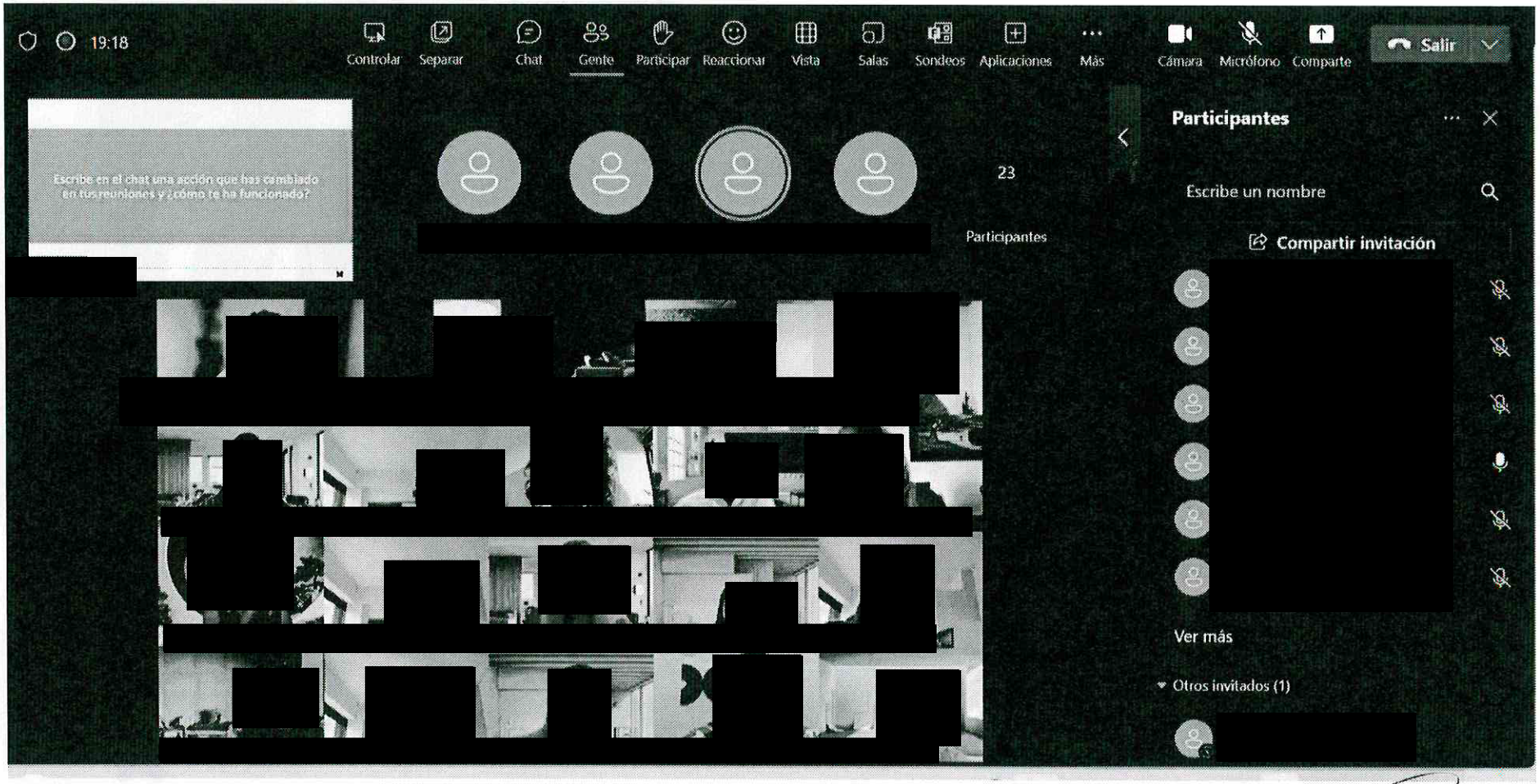


**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS Y NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dale Carnegie

# MEMORIA FOTOGRÁFICA

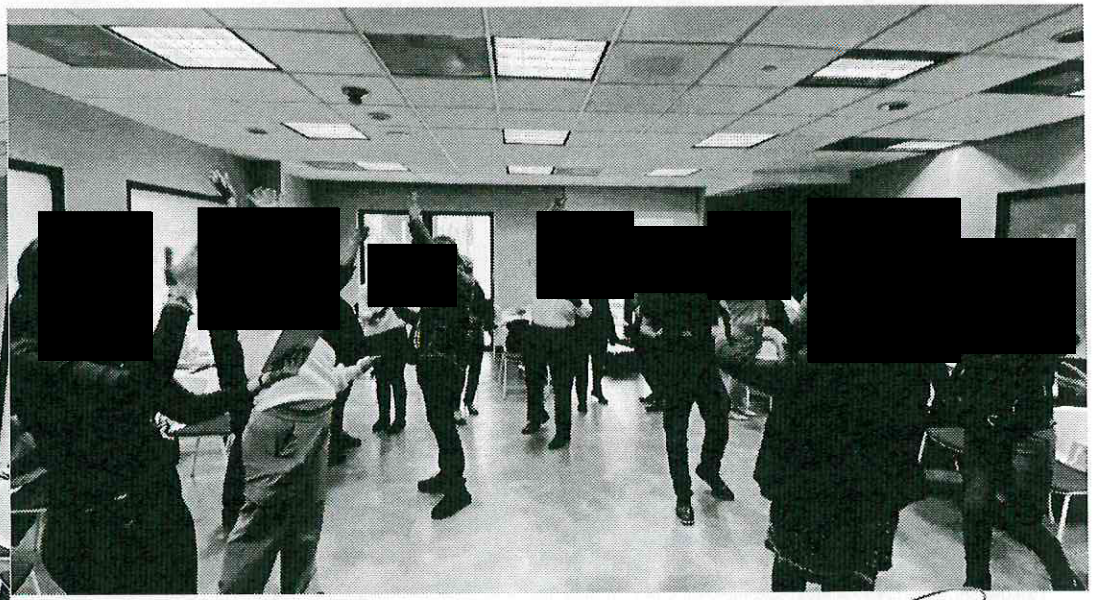

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

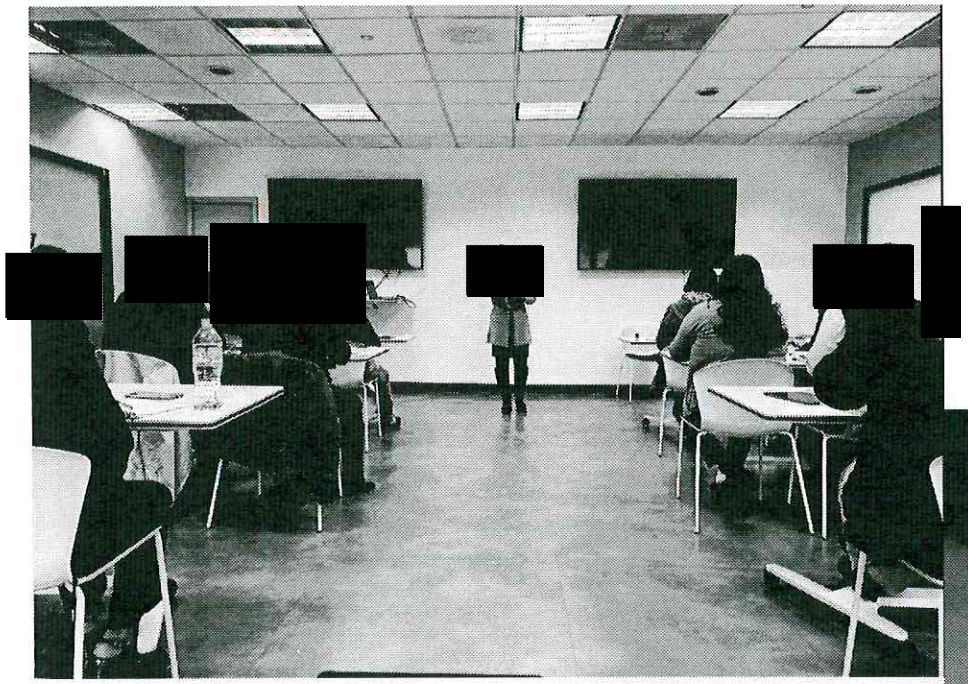

Dale Carnegie

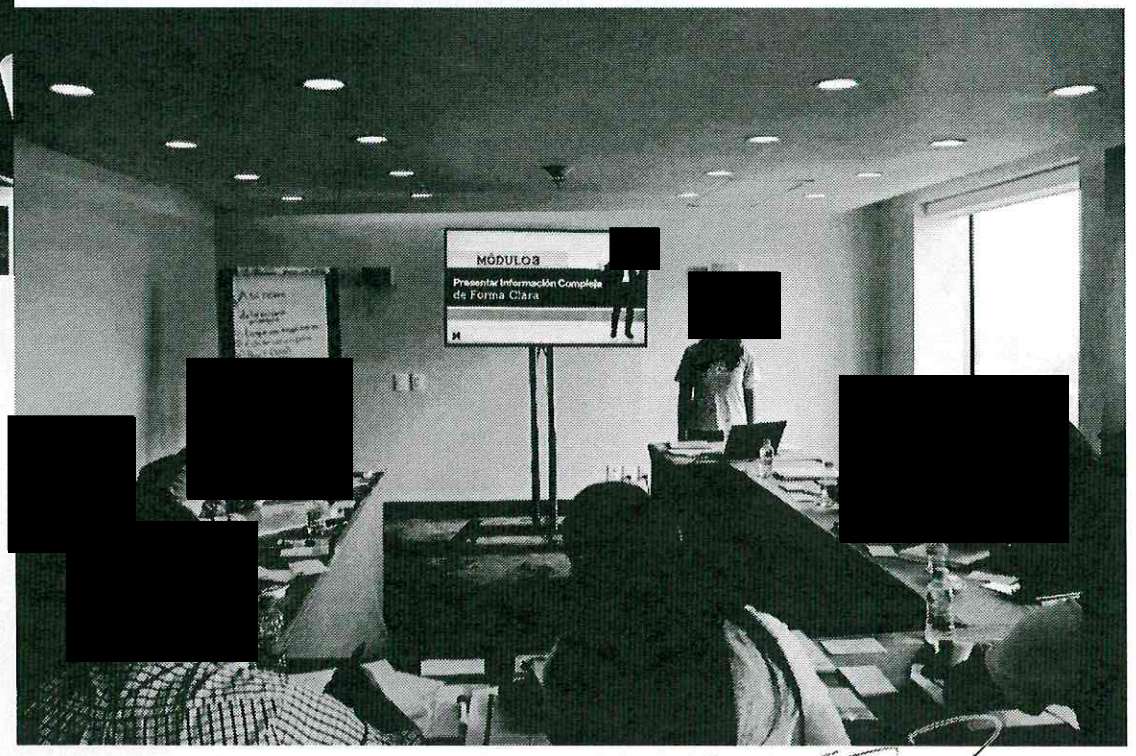


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# ANEXOS
# DIVISION DE CONTRATOS

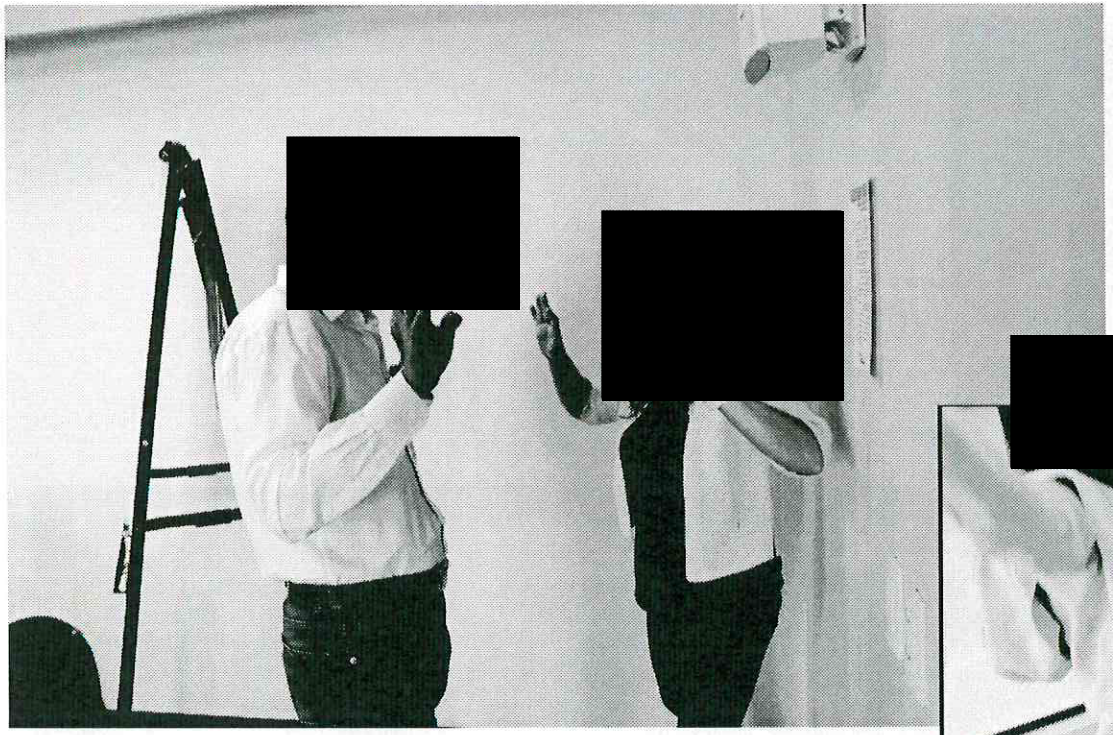

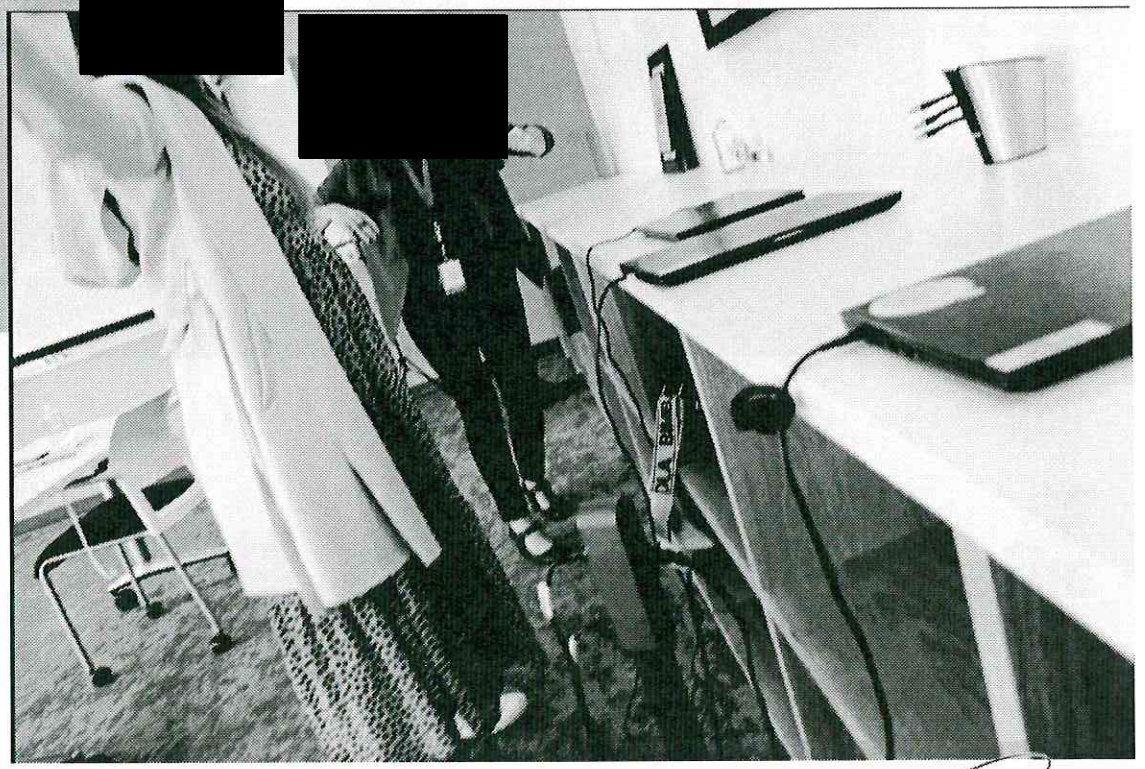

Dale Carnegie

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dale Carnegie

# ANEXOS
# DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

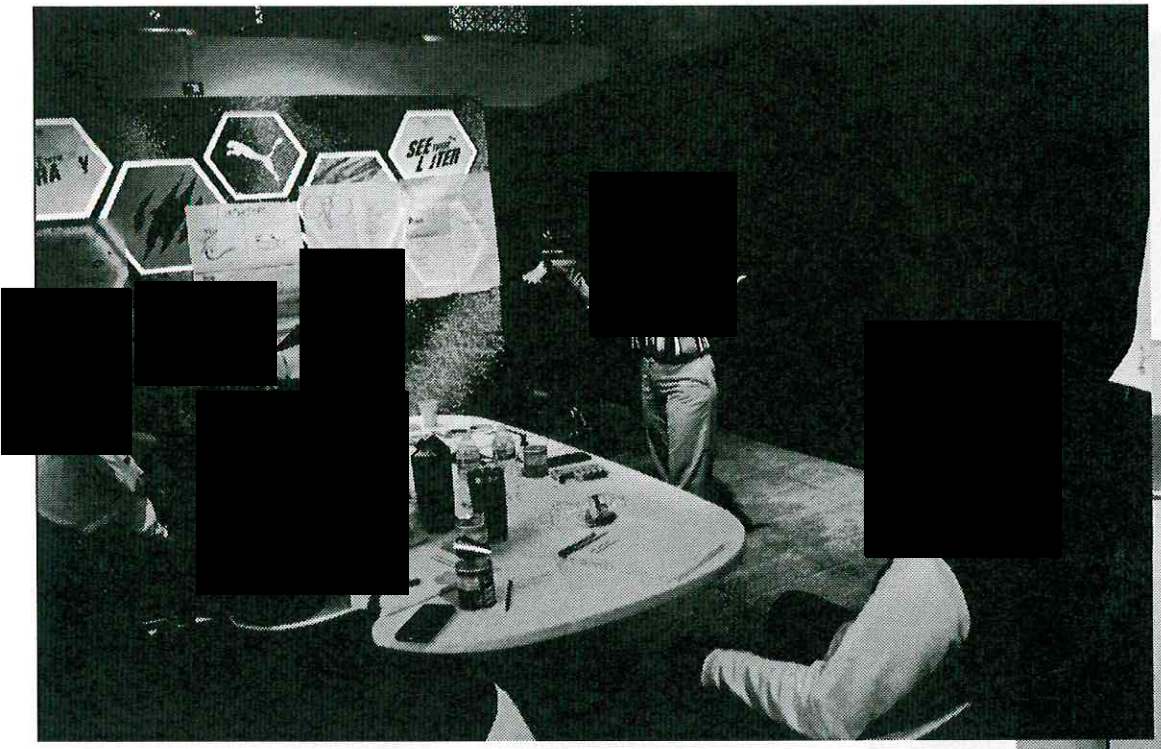

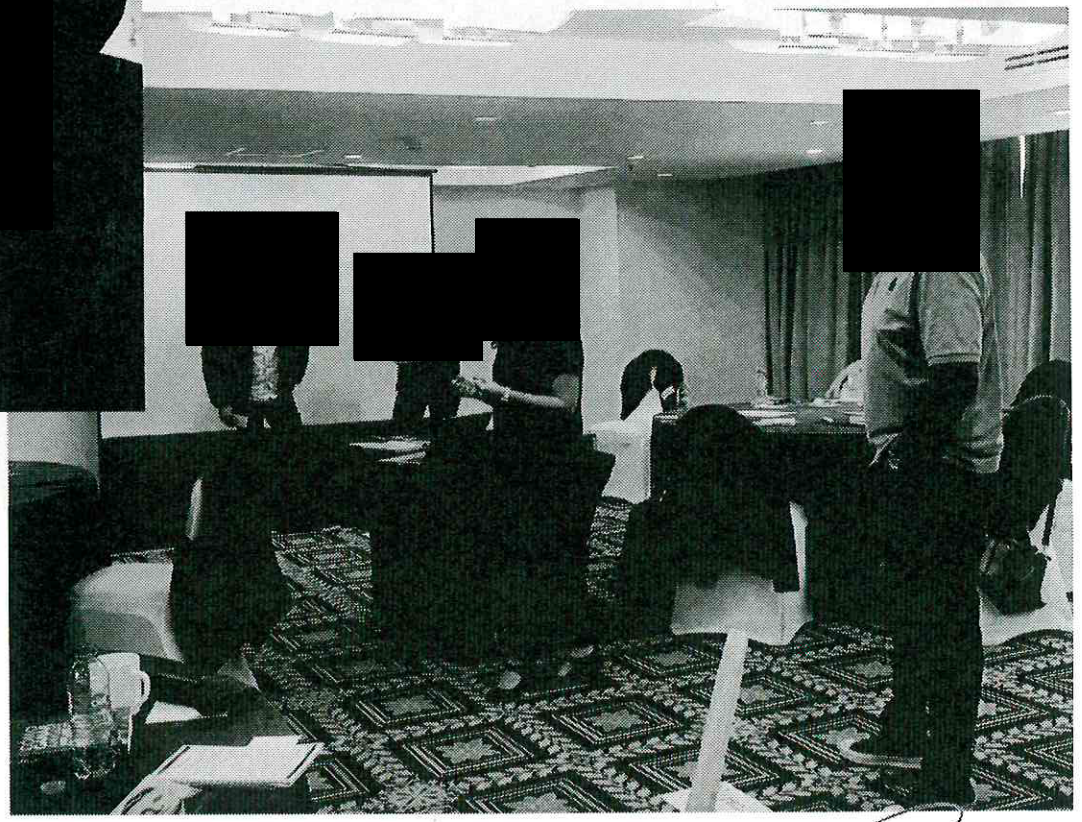

Dale Carnegie

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

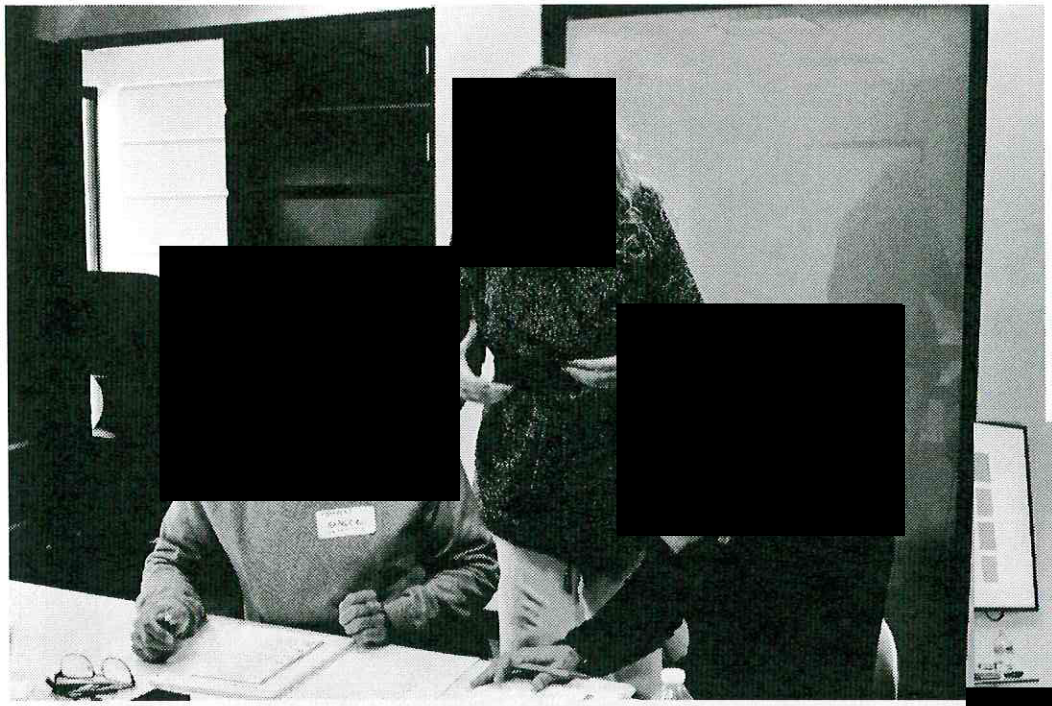

Dale Carnegie

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Dale Carnegie

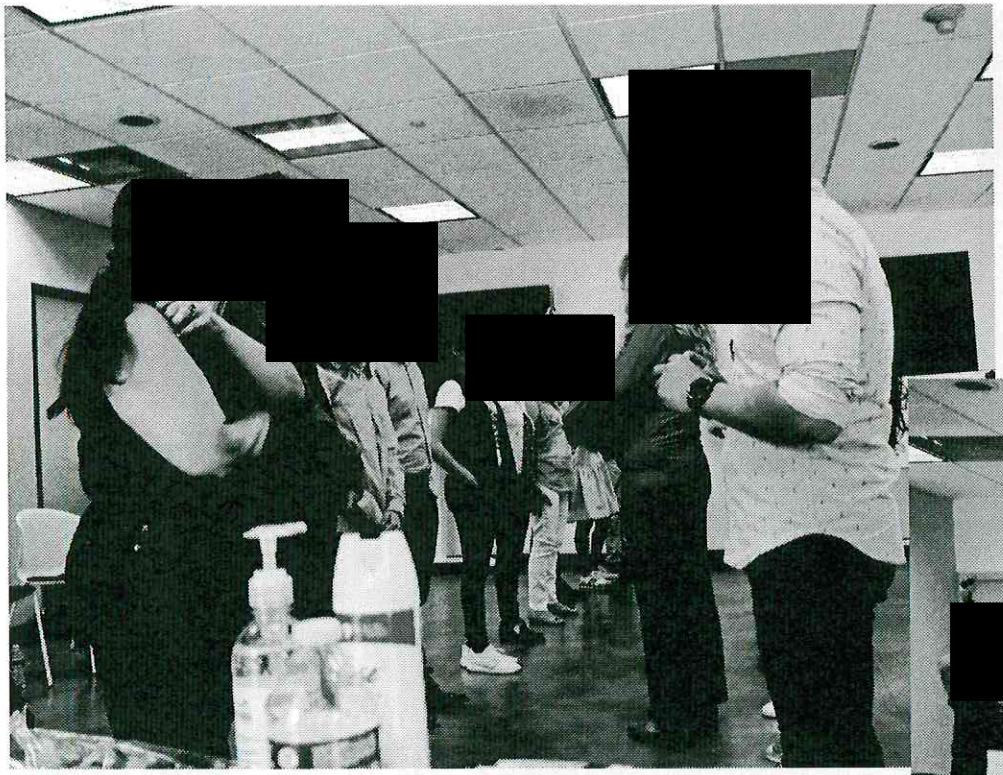

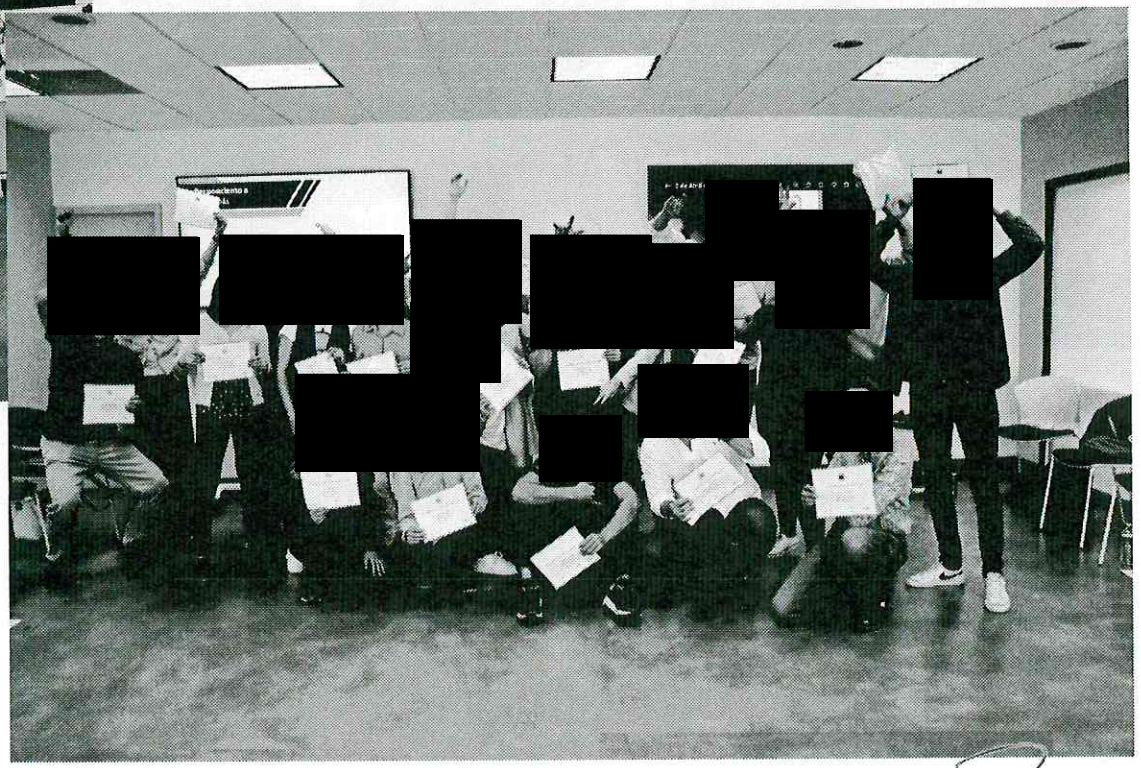

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

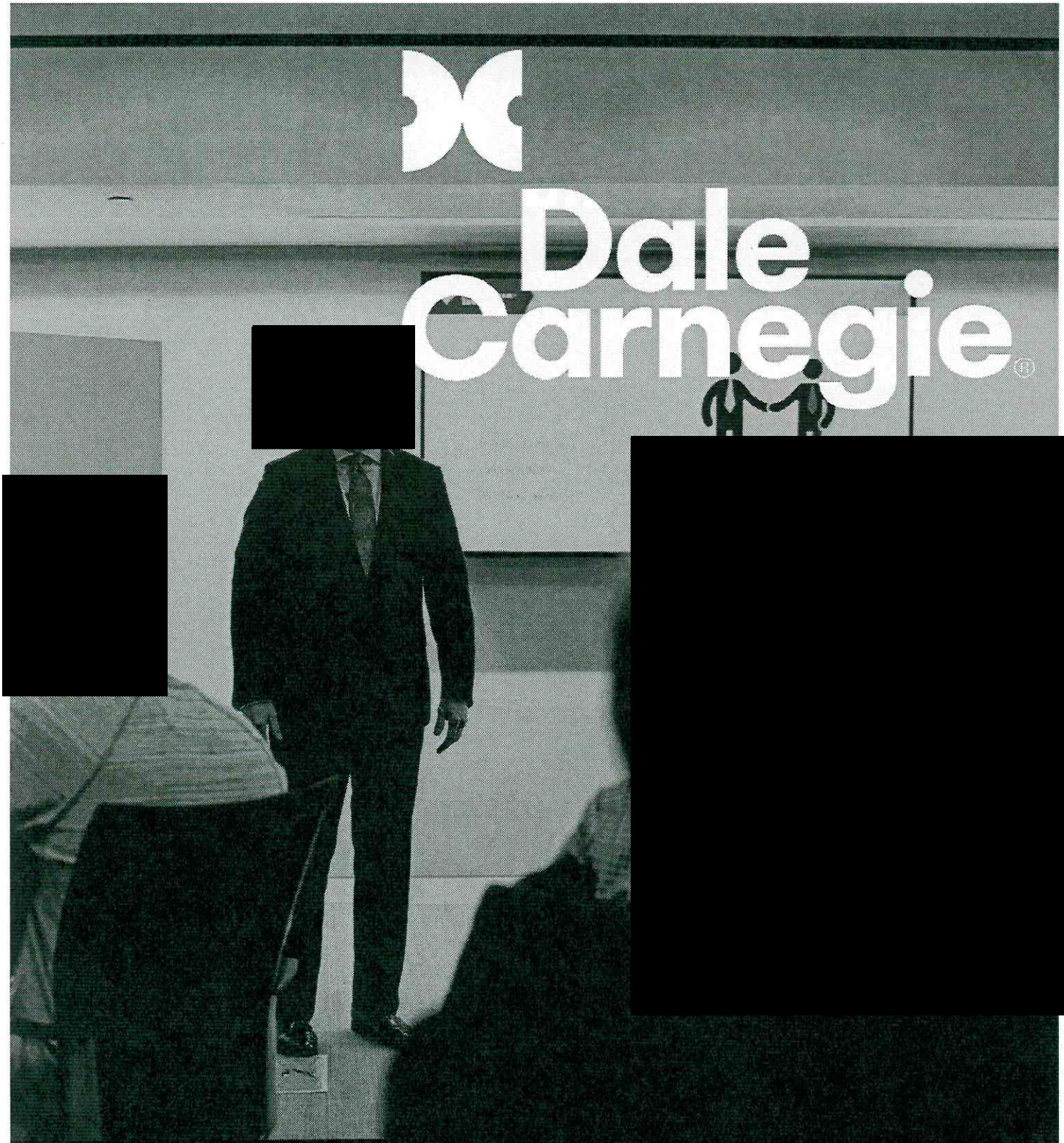


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# Ten confianza, contamos con la experiencia necesaria:

- Más de 100 años
- Más de 90 países
- Más de 30 idiomas
- Más de 8 millones de graduados
- Más de 400 de las 500 de FORTUNE trabajan con nosotros

Dale Carnegie®

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# Camino hacia el Resultado

[redacted]

**El camino hacia el resultado es la forma en cómo interactuamos con nuestros clientes, asegurando un Retorno de la Inversión (ROI).**

**Entrada**
Bussines & Learner Needs

En esta primera fase, previa a la de experiencia, conocemos sus requerimientos actuales y personalizamos el entrenamiento a través de diferentes interacciones.

Soluciones diseñadas a la medida, de acuerdo a una detección de necesidades en la fase anterior.

Nuestro catálogo cuenta con más de 170 módulos basados en competencias.

En Dale Carnegie México nos responsabilizamos de trasladar la experiencia en el salón a resultados tangibles dentro de la organización a través de 4 niveles de formación:

- Reacción
- Aprendizaje
- Conducta
- Resultados

**Salida**
Bussines & Learner Results

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dale Carnegie®

# Metodología Única

En la fase 2 de experiencia, nos caracterizamos por entregar una metodología única, tanto a nivel presencial como a nivel digital.

En el siguiente gráfico simulando un reloj a las 6 de la tarde, en cada sesión pasamos del conocimiento a la práctica. Tenemos la firme convicción de que al poner en acción los conocimientos, los resultados aparecen.

**H**

**Hábito**

Más coaching
Retroalimentación
Seguimiento
Responsabilidad
Medición
Reconocimiento

**A**

**Actitud**

Necesito
Quiero
Puedo
Brecha de motivación
Haré
Enséñame cómo

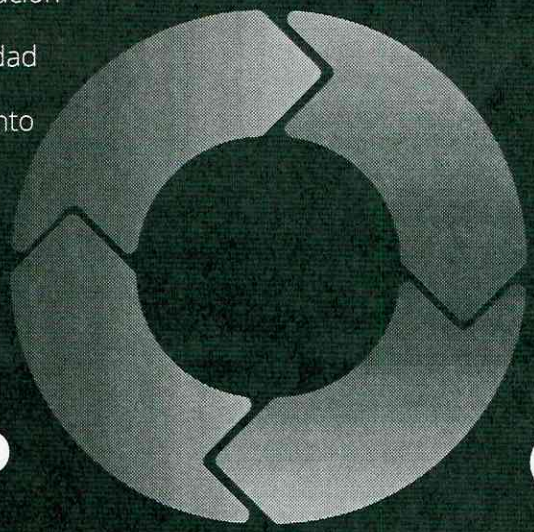

**P**

**Práctica**

Práctica adecuada
con Coaching
Intenso

**C**

**Conocimiento**

Necesito
Quiero
Puedo
Brecha de motivación
Haré
Enséñame cómo

**Trampa del Conocimiento**

Dale Carnegie

# Fórmula WOW!

En la historia de nuestra compañía hemos comprobado por más de 100 años , que los cambios no suceden si en la siguiente ecuación uno de los 2 factores faltan.

Cuando hay un cambio en el estado **emocional** y se pone en **acción**, se crea un cambio en la **conducta** y por ende se consigue un cambio en el **desempeño**.

En cualquiera de nuestros formatos digital o presencial, en cada sesión honramos nuestra metodología con esta fórmula.

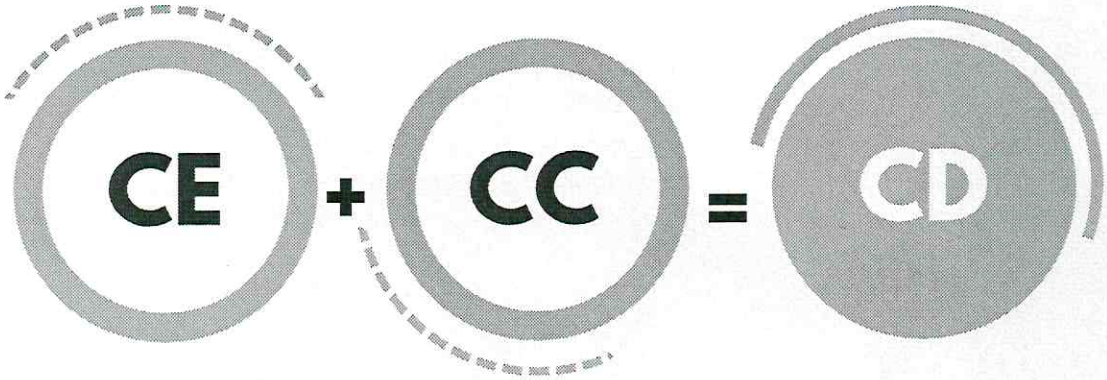


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dale Carnegie

# Soluciones

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

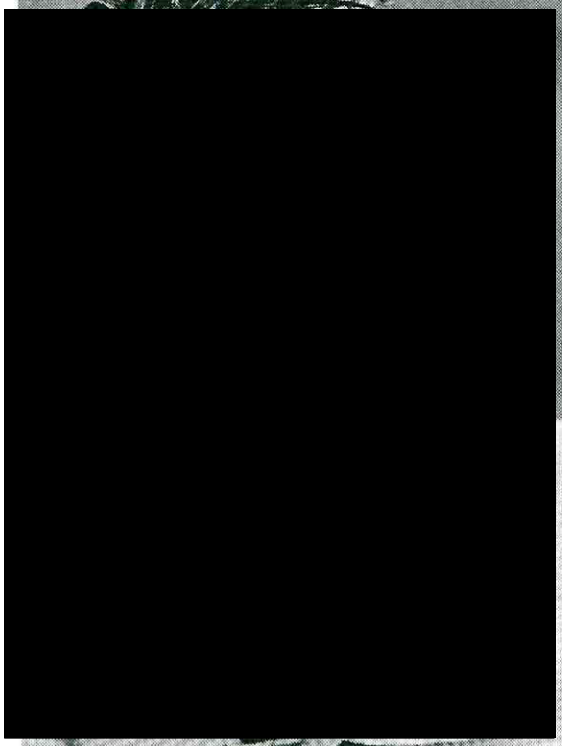

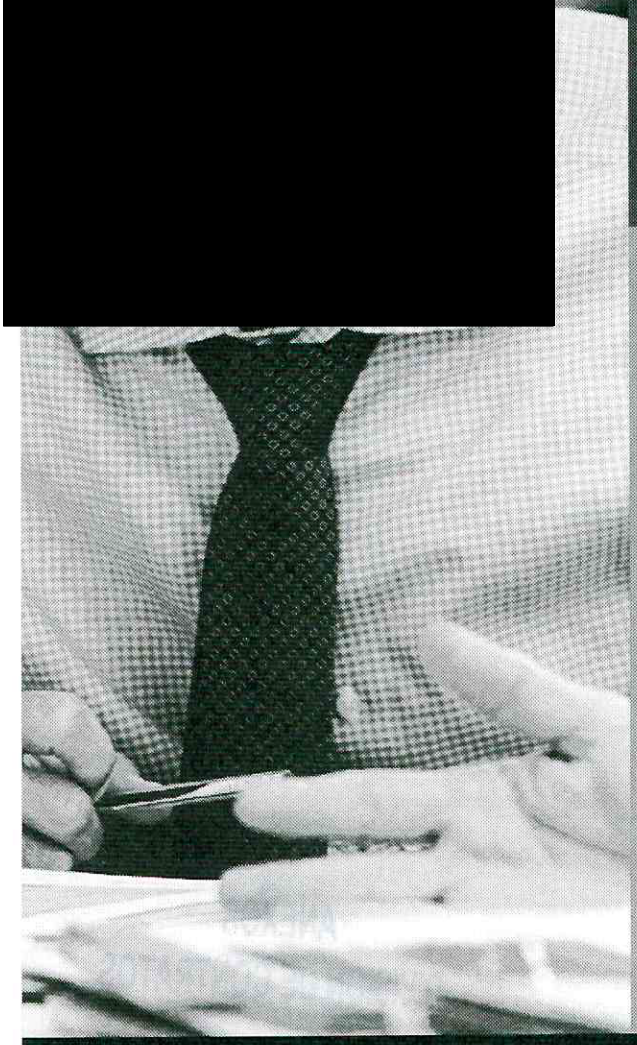

## Soluciones presenciales

A través de nuestra metodología 20% teoría más 80% práctica, los participantes pondrán en acción cada una de las herramientas, así como aprender el valor de usarlas en la vida profesional y personal.

- **In Company**
- **Grupos Abiertos**

**Same principles.**
**Same methodology.**
**Same transforming experience.**
**Now live online.**

## Workshops Live Online

El concepto live online es diferente a un webinar, en este último suele estar una persona hablándole al grupo, mientras que en live online los participantes reciben coaching y feedback de un trainer de Dale Carnegie Internacionalmente certificado. Esta experiencia es a través de una plataforma altamente interactiva.

- **In Company**
- **Workshops Abiertos**

*Pregunta por nuestro catálogo de programas presenciales y live on line.

Dale Carnegie

# Certificaciones

Project Management Institute

ACE American Council on Education
CREDIT
College Credit Recommendation Service

HR CERTIFICATION INSTITUTE
APPROVED • 2016 • PROVIDER

International Organization for Standardization
ISO 9001

SHRM
SOCIETY FOR HUMAN RESOURCE MANAGEMENT

2016 Franchise Satisfaction Awards

2018 TOP 20 COMPANY LEADERSHIP TRAINING

2018 TOP 20 COMPANY SALES TRAINING

2019 TOP 20 COMPANY LEADERSHIP TRAINING

FRANCHISE 500 BRANDS 2017

FRANCHISE 500 RANKED 2018

FRANCHISE 500 TOP BRAND 2018

2021 TOP 20 COMPANY LEADERSHIP TRAINING

choice awards 2020 Measurement, Testing & Assessment

choice awards 2020 Custom Content/ Program Development

choice awards 2020 Learning Portal/LMS

2022 TOP 20 COMPANY LEADERSHIP TRAINING

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**Somos la única organización global de entrenamiento con certificación ISO**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dale Carnegie®

# Somos Resultados

## Transporte / Automotriz

BMW
Ford Motor Company
Mercedes - Benz
RoshFrans
Bombardier
Nissan Chrysler
Quaker State

## Manufactura

BASF
Robert Bosch
Bic no sabe fallar
Kiriu
Seadrill

## Pintura y Construcción

PPG - Comex
Komatsu
Thyssenkrupp

## Salud y Farmacéuticas

AstraZeneca
Bristol - Myers Squibb
GlaxoSmithKline
Johnson & Johnson
Signa

## Venta al Menudeo

The Home Depot
Walmart
Soriana

## Sistemas de Comunicación e Información

Cisco
Telcel

## Servicios Financieros y Aseguradoras

Deloitte LLP
JPMorgan Chase
Advanta Global Services
Allianz México
AIG
GNP
Sura
Tokio Marine

## Tecnología

Intel
Evox
Hitts

## Alimentos y Bebidas

Cargill
Santa Clara
Grupo Modelo
Ferrero
Sigma
Icee
Wingstop

## Compañías de Servicios

Manpower
Periódico Excelsior
Multimedios
El Financiero

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nombre completo del contacto oficial:

[redacted]

[redacted]

Cargo del contacto oficial:
Trainer Certificada y Directora
de Marketing y Comunicación

Teléfono (Oficina y Célular) del contacto oficial:
**Tel: 5530670970** **Cel** [redacted]

Correo electrónico del contacto oficial:

[redacted]

Datos generales que incluyan el Nombre o Razón Social y domicilio de la empresa:

**DC SOLUTIONS, SA. DE C.V., EDGAR ALLAN POE No. 85B COL. POLANCO V SECCION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11560**

Rama o giro de la empresa:
**Comercialización e impartición de cursos**

Fecha de constitución:
**10 de Junio del 2002**

Listado de clientes así como los servicios otorgados a estos:

- Multimedios
- Servicios del Personal de Cinemas
- Grupo Telvista
- Centro Nacional de Control de Energía
- CISCO
- Grupo Industrial Tellería
- Servicios Administrativos Walmart
- Radiomovil DIPSA
- Transunion Soluciones de Información
- Natura
- SODESER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONA, NOMBRE, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

César Solares Ponce de León

Dale Carnegie

Perif. Blvd. Manuel Ávila Camacho
138, M1. Lomas de Chapultepec,
Miguel Hidalgo, 11560 CDMX

# Dale Carnegie™

Nosotros vemos el **brillo** que hay en ti.

Vemos tus habilidades inherentes. Te ayudamos con el trabajo difícil, lo que te intimida, lo que te detiene, las habilidades que realmente importan. Por eso, invertimos nuestro tiempo, nuestra energía y nuestras habilidades, para ayudar a sacar **tu voz interior** y canalizarla en **resultados positivos**.

Una vez que trabajas con nosotros, nunca volverás a sentirte del mismo modo... Y ese, es exactamente nuestro objetivo.

www.dalecarnegie.com/es
Tel. 30670970

Dale Carnegie México

## ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.

| Descripción del Servicio | Precio Unitario | Importe |
|---|---|---|
| Servicio de capacitación externa para el curso **"Planeación estratégica para la mejora continua de los servicios preventivos en seguridad y salud en el trabajo"** | $6,247.50 | $393,592.50 |
| | **Subtotal** | $393,592.50 |
| | **IVA** | $62,974.80 |
| | **Monto Total** | $456,567.30 |

(Cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 30/100 M.N.)

**Nota:**

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales, no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de **"EL POSIBLE OFERENTE"** y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Ciudad de México a 12 de julio del 2023.:

**CESAR SOLARES PONCE DE LEON**
**REPRESENTANTE LEGAL**
[redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dale Carnegie

# Solución personalizada:

# Planeación Estratégica para la Mejora Continua

## "Programa Live Online"

IMSS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
## NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2023
## OBJETO: SERVICIO DENOMINADO SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS E SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

---

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **14 de julio de 2023**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el presente acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-050GYR019-N-181-2023**, para la contratación del Servicio de Capacitación externa para el Curso "**Planeación Estratégica para la Mejora Continua de los Servicios Preventivos en Seguridad y Salud en el Trabajo**", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

---

El acto es presidido por la Licenciada Rosa Angelica Nava Robles, **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto). en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

---

Quien preside el acto es asistida por la encargada de la **División de Prevención de Riesgos de Trabajo**, con carácter de área requirente y técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente. ----------

---

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ---------

---

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización de los siguientes participantes: ----------

---

| No. | Participante |
|---|---|
| 1.- | DC Solutions, S.A. de C.V. |

---

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sancionadosn.htm con corte al **14 de julio de 2023**, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al **03 de julio de 2023**. De dicha verificación, se constató que el participante no se encuentra en dichos supuestos.----------

---

**Criterio de Evaluación de Propuestas.** ----------

---

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2023**
**OBJETO: SERVICIO DENOMINADO SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS E SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**

---

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**----------

---

**A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.**----------

---

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". ----------

---

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales ----------

---

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual)----------

---

Una vez descargada la cotización, se imprimió del participante, el archivo generado por CompraNet denominado ***"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"***, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verifica el acuse de proposición y son "la prueba" de que la propuesta la autentica el participante como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que la cotización fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotizaciones. ----------

---

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presentó el participante DC Solutions, S.A. de C.V.; **fue debidamente firmada en forma electrónica** con su respectivo **Acuse Verificado** por el Sistema CompraNet. ----------

---

---

**B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**----------

---

Sólo después de constatar que el participante firmara adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren el Anexo 3 de la Solicitud de cotización. ----------

---

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2023
OBJETO: SERVICIO DENOMINADO SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS E SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante **DC Solutions, S.A. de C.V. cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización. ----------

**C) EVALUACIÓN TÉCNICA.** ----------

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 BS 61 61/3A20/2023/**759,** misma que se contiene en el **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

| Participante | Evaluación Técnica |
|---|---|
| DC Solutions, S.A. de C.V. | Si cumple. |

**D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).** ----------

Solo se considerarán para la evaluación económica la proposición que cumplan con los requisitos técnicos.----

| No. | Participante |
|---|---|
| 1.- | DC Solutions, S.A. de C.V. |

La revisión de la propuesta económica se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES. ----------

De la evaluación se advierte que la propuesta económica que presentó el participante **DC Solutions, S.A. de C.V.**, cumple con los requisitos económicos solicitados. ----------

**II RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS COTIZACIONES FUERON DESECHADAS:** ----------

No aplica. ----------

**III RELACION DE PARTICIPANTES CUYAS COTIZACIONES RESULTARON SOLVENTES:** ----------

**ANEXOS**
**DIVISION DE CONTRATOS**



2023 Francisco VILLA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2023**
**OBJETO: SERVICIO DENOMINADO SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS E SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se precisa el participante cuya cotización resultó solvente: ----------

| No. | Participante |
|---|---|
| 1 | **DC Solutions, S.A. de C.V.** |

**IV. ADJUDICACIÓN.** ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del Servicio de Capacitación externa para el Curso "Planeación Estratégica para la Mejora Continua de los Servicios Preventivos en Seguridad y Salud en el Trabajo", a la persona moral: **DC Solutions, S.A. de C.V.,** el monto adjudicado es por la cantidad de **$393,592.50** (Trescientos noventa y tres mil, quinientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$62,974.80** (Sesenta y dos mil, novecientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de **$456,567.30** (Cuatrocientos cincuenta y seis mil, quinientos sesenta y siete pesos 30/100 M.N.), conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como **Anexo II** ----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones. ----------

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de julio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

| **Datos del contrato y su garantía DC Solutions, S.A. de C.V.** | |
|---|---|
| **Número:** | 019N18123-001 |
| **Objeto:** | Servicio de Capacitación externa para el Curso "Planeación Estratégica para la Mejora Continua de los Servicios Preventivos en Seguridad y Salud en el Trabajo" |
| **Monto:** | **$393,592.50 (Trescientos noventa y tres mil, quinientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.),** antes del IVA |
| **Vigencia:** | La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP. |
| **Porcentaje de la garantía** | 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. |
| **Monto de la garantía** | **$39,359.25** (Treinta y nueve mil, trescientos cincuenta y nueve pesos 25/100 M.N.). |

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2023**
**OBJETO: SERVICIO DENOMINADO SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS E SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**

| | |
|---|---|
| **Tipo de garantía:** | Divisible. |

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato ----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. ----------
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de julio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **incisos: g), h), i), j) y k).** ----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet. ----------

**ANEXOS**
**DIVISION DE CONTRATOS**

2023 Francisco VILLA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2023**
**OBJETO: SERVICIO DENOMINADO SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS E SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**

---

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----------

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos----------

---

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf ----------

---

---

**V. CIERRE DEL ACTA.** ----------

---

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:50** horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

---

Esta Acta consta de **6 (seis) fojas** y dos anexos, constantes de **8 (ocho)** páginas. ----------

---

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social** ----------

---

| Nombre y cargo | Firma |
|---|---|
| **Lic. Rosa Angelica Nava Robles**<br>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística<br>(Área Contratante) | |
| **Ing. Claudia Gorian Montealegre**<br>Encargada de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo<br>(Área Requirente y Técnica) | |

---

---

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Numero**<br>**019N18123-001** |

# ANEXO 4 (CUATRO)

# "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 09 B5 61 61/3A20/2023/**734**

Ciudad de México, a 10 de julio de 2023

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
**Presente**

En relación con la solicitud de contratación del Curso "Planeación Estratégica Para la Mejora Continua de los Servicios Preventivos en Seguridad y Salud en el Trabajo", comunico a usted que, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante del Área Técnica y Administrador del contrato respectivo al:

**Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán**
**Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo**

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Dra. Rebeca Velasco Reyna**
Titular de la Coordinación

Elaboró

Lic. César Moreno Zarza
Jefe del Área Jurídica y Administrativa

Revisó

Dra. Ofelia de Jesús Morales Sánchez
Titular de la División de Discapacidad para el Trabajo

**ANEXOS**
**DIVISION DE CONTRATOS**

.../

Ciudad de México, a 10 de julio de 2023

Of. Nº 09 B5 61 61/3A20/2023/**734**
Hoja -2-

Con copia:

- Mtro. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICGC).
- Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (Se envía copia por SICGC).
- Mtra. Elia Sandra Vara Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Se envía copia por SICGC).
- Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo. (Se envía copia por SICGC).

*card

Volante N.º: 2023000479
Fecha: 07/07/2023